



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 26 de Junio de 1917.

Existe sobre Marruecos un área de presiones débiles relativas (763 mm.), por cuya causa se mantiene el Levante en el Estrecho de Gibraltar y sus costas adyacentes.

También se forma un núcleo de presiones débiles relativas en el Centro de España á causa del aumento de la temperatura.

El buen tiempo es general.

La temperatura máxima de ayer fué de 33 grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de ocho grados en León.

Las presiones altas deben de hallarse hacia las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo.

Persistencia del Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 26 de Junio de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Horas.	Barómetro en m. y 6 <sup>ta</sup> .	Temperatura en m. y 6 <sup>ta</sup> .	Humedad relativa %/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0	707 7	19,7	57	S.....	2=Muy flojo...	>	Despejada.	Temperatura máxima á la sombra..... 29,4
4	708 1	16 0	62	NE.....	1=Ventolina...	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 15,6
8	708 3	19,9	56	NE.....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 61,0
12	707 7	27 0	32	SSE.....	2=Muy flojo...	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 13,9
16	706 4	28 4	28	NW.....	1=Ventolina...	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	705 8	25,8	40	W.....	1=Idem.....	>	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 157

## OPOSICIONES

Universidad Literaria de Salamanca.

### ESCUELAS NORMALES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Primera enseñanza, en su orden de 26 de Mayo último, se anuncia, por segunda vez, para ser provista por oposición la plaza de Profesora especial de Música de la Escuela Normal de Maestras de Cáceres, dotada con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Estas oposiciones se verificarán con arreglo á la Real orden de 26 de Noviembre de 1900; los ejercicios se ajustarán á lo prevenido en el artículo 5.º de la misma, y para tomar parte en aquéllas bastará sólo que presenten las aspirantes en la Secretaría general de esta Universidad, instancia acompañada de la certificación de nacimiento, para acreditar que han cumplido los veintidós años de edad, sin cuyo requisito no serán admitidas.

El plazo de esta convocatoria es de cincuenta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se publica para conocimiento de las que deseen aspirar á la expresada plaza.

Salamanca, 23 de Junio de 1917.—Por delegación, el Vicerrector, Enrique Espartero. P—8321

## SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Cáceres.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 8 de Junio de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 24 de Julio de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 125 al 132 de la carretera de Salamanca á Cáceres, que deberán quedar terminadas dentro del año actual, cuyo presupuesto de contrata es de 14.752 pesetas 55 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle Solana, número 4, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, desde el día de la fecha hasta el día 19 del citado mes de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de

piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 125 al 132 de la carretera de Salamanca á Cáceres» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 125 al 132 de la carretera de Salamanca á Cáceres» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 148 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cáceres, 19 de Junio de 1917.—El Gobernador interino, Eduardo Ponce de León.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 125 al 132 de la carretera de Salamanca á Cáceres, provincia de Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo

la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S-574

### Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 8 de Junio de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 16 de Julio de 1917, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios y su empleo para conservación en los kilómetros 1 al 24 de la carretera de La Magdalena á Belmonte, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 11.280 pesetas, cuyas obras han de quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plazuela de Porlier, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Santander, León y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 11 de Julio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 24 de la carretera de La Magdalena á Belmonte, en la provincia de Oviedo», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 120 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios y su empleo en los kilómetros 1 al 24 de la carretera de La Magdalena á Belmonte», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 120 pesetas.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 18 de Julio de 1917.—El Gobernador interino.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S-583

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 8 de Junio de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 16 de Julio de 1917, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios y su empleo para conservación en los kilómetros 1 al 11 de la carretera de Pola de Allande á la de Ponferrada á la Espina, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 11.209,51 pesetas, y cuyas obras deberán quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plazuela de Porlier, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Santander, León y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 11 de Julio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego; y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios y su empleo para conservación de la carretera de Pola de Allande á la de Ponferrada á la Espina, en la provincia de Oviedo», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 120 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios y su empleo para conservación de los kilómetros 1 al 11 de la carretera de Pola de Allande á la de Ponferrada á la Espina», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales

de las provincias por la cantidad mínima de 120 pesetas.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 18 de Junio de 1917.—El Gobernador interino.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S-584

### Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 22 del anterior, este Gobierno Civil ha señalado el día 14 del próximo mes de Julio, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Valls á la de Reus á Montblanch, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.522,15 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de Oléaga, número 2, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece, todos los días hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Barcelona, Lérida, Castellón, T-ruel y Zaragoza, desde el día de la fecha hasta el día 10 del próximo mes de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 6, para conservación de la carretera de Valls á la de Reus á Montblanch», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá

«Resguardo de depósito de acoplos de piedra para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Vallis á la de Reus á Montblanch», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 245,42 pesetas.

En el caso de que re ulien dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Tarragona, 14 de Junio de 1917.—El Gobernador, Zacarías Ayala.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que sea señalada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

S-566

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Gobierno Civil de la provincia de Salamanca.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Expropiación forzosa, se advierte al Excmo. señor Duque de Sante Mauro la necesidad de designar representante en el pueblo de Trabanca, á quien la Alcaldía de dicho pueblo practicará las sucesivas notificaciones del oportuno expediente de expropiación de fincas, con motivo de la construcción del trozo cuarto de la segunda sección de la carretera de Salamanca á Fermoselle, por Ledesma, cuyo expediente, en el que se halla interesado dicho Excelentísimo señor, está en el período de oír reclamaciones en contra de la necesidad de la ocupación del inmueble.

Se advierte igualmente al referido señor propietario que en el caso de no hacer la indicada designación de representante en el plazo de ocho días, ó designar persona que no sea vecina de dicho pueblo de Trabanca, se le tendrá por conforme con la representación del Síndico del repetido Ayuntamiento.

Salamanca, 22 de Junio de 1917.—El Gobernador civil, Agustín Díez.

P-3811

### Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.

Por el presente se hace saber á Jerónimo Ranales Parra, que en la Alcaldía de Huércal Overa obra el oficio de notificación del acuerdo de la Dirección General de Aduanas desestimando el recurso de alzada que en unión de Agapito Ruzafa Ruzafa, vecino de Vélez Blanco, interpuso contra el fallo de la Junta administrativa celebrada en 26 de Noviembre de 1915 por haberles aprehendido los Carabineros 40 cajas de café molido; y en virtud de cuyo acuerdo deberá ingresar en la Administración de Aduanas de esta capital, en el plazo de quince días, desde el siguiente á la publicación de este edicto, la mitad de la multa de 832 pesetas 20 céntimos, que con las 1.674 pesetas depositadas á mi disposición, forman el total de la que le fué impuesta á él y al citado Ruzafa por la Junta Administrativa.

Almería, 30 de Mayo de 1917.—El Delegado de Hacienda, E. Vela-Hidalgo.

P-3323

### Administración de Contribuciones de la provincia de Logroño.

No habiendo sido encontrado en su domicilio de esta capital D. Juan Canto Arroyo, é ignorándose cuál sea en la actualidad, por la presente se requiere á dicho señor para que comparezca en plazo de diez días en el expediente de ocultación por el ejercicio de la industria de fábrica de lejía que se instruye en estas oficinas, y al propio tiempo se le notifica la liquidación practicada en el mismo, que asciende á 337,68 pesetas, que podrá impugnar por errores cometidos en las operaciones aritméticas; previniéndole que transcurrido el citado plazo sin comparecer, se hará efectiva la indicada suma por la vía ejecutiva de apremio.

Y para que llegue á conocimiento de dicho industrial y en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento de procedimiento de 13 de Octubre de 1903, se publica en este periódico oficial á los fines indicados.

Logroño, 20 de Junio de 1917.—El Administrador de Contribuciones.

P-3804

Por el presente se requiere á D. José María Domínguez, vecino que fué del pueblo de Quel, de esta provincia, para que comparezca en esta Administración de Contribuciones dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de este requerimiento en expediente de defraudación á la Contribución industrial, por venta de comestibles en el citado pueblo, durante cuyo plazo tendrá á la vista y le serán admitidas las pruebas y alegaciones que estime oportunas á su derecho en el indicado expediente; debiendo hacerle presente que transcurrido que sea, se resolverá según resulte del mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado, y en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903.

Logroño, 21 de Junio de 1917.—El Administrador de Contribuciones.

P-3805

### Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid.

Habiéndose extraviado á D.<sup>a</sup> María de la Paz Mayora, con domicilio calle del Desengaño, número 10, los recibos de los cuatro trimestres del año 1912 de la tarifa primera, clase 11 epígrafe 14, «Huespedes», importantes 216 pesetas 24 céntimos, y número de matrícula 7.280 y el 6.345 de 1.<sup>o</sup> de Enero á 30 de Abril del año 1913, por igual concepto de 78 pesetas 53 céntimos.

A D. Angel Obeso, con domicilio San Vicente, número 63, los recibos del primero, segundo y tercer trimestre del año 1912, de la tarifa primera clase 12, epígrafe 36, «Lechería», importante 103 pesetas 95 céntimos, número de matrícula 10.432.

A D. Ramón de las Heras, con domicilio Calderón de la Barca, número 2, el recibo del tercer trimestre del año 1912 de la tarifa primera, clase 12, epígrafe 36, «Lechería», importante 20 pesetas 79 céntimos, número de matrícula 10.637.

A D.<sup>a</sup> Carolina Feito, con domicilio Cava de San Miguel, número 6, los recibos del primero y segundo trimestre del año 1912 de la tarifa primera, clase 12, epígrafe 36, «Lechería», importante 55 pesetas y 44 céntimos, número de matrícula 10.507.

A D. Jesús Arias, con domicilio Eloy Gonzalo, 26, los recibos de los cuatro trimestres del año 1912 de la tarifa primera, clase 12, epígrafe 36, «Lechería», importante 110 pesetas 88 céntimos, y número de matrícula 10.539.

A D. José Pérez Zafra, con domicilio Ayala, 74, el recibo del cuarto trimestre del año 1915 de la tarifa primera, clase 9.<sup>a</sup>, epígrafe 9.<sup>o</sup>, «Sidras por mayor», importante 91 pesetas, y número de la matrícula 13.318.

A D. Cayetano Salvadores, con domicilio Diego de León, número 5, los recibos del primero y segundo trimestre del año 1916, tarifa primera, clase 8.<sup>a</sup>, epígrafe 21, «Tocino y jamón», importante 164 pesetas 66 céntimos, y número de matrícula 3.420; el mismo interesado é igual domicilio, los recibos del primero, segundo y tercer trimestre del año 1916, de la tarifa primera, clase 12, epígrafe 30, «Pescados por menor», importante 59 pesetas 88 céntimos, y número de matrícula 14.441, y el recibo del cuarto trimestre de 1915, también de «Pescados por menor», en el citado domicilio, matrícula número 13.646, importante 13 pesetas 32 céntimos.

A D.<sup>a</sup> Rufina García, con domicilio calle de Ferraz, número 88, el recibo del primer trimestre del año 1914, de la tarifa primera, clase 12, epígrafe 17, «Frutas», importante 19 pesetas 96 céntimos, y número de matrícula 9.778.

A D. Vicente de la Torre Alvarez, con domicilio calle de Jesús y María, número 17, el recibo del cuarto trimestre de 1913, tarifa primera, clase 9.<sup>a</sup>, epígrafe 9.<sup>o</sup>, «Sidras», importante 91 pesetas 47 céntimos, y número de matrícula 12.691.

Advertiendo que quien los posea puede presentarlos en esta Administración de Contribuciones, en el plazo de un mes, á contar desde el día de la fecha, pues transcurrido este plazo, quedarán nulos y sin ningún valor.

Madrid, 22 de Junio de 1917.—El Administrador de Contribuciones, por orden, F. Javier Aparicio.

P-3807

**Recaudación de Contribuciones de B arcienes.**

D. Anastasio Díaz Peñalver y Flórez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de B arcienes.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á varios años, de esta población, he dictado la siguiente

*Providencia.* — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

Herederos de Juan Muñillo, 232 pesetas. Idem de Antonia Muñillo, 327 20.

B arcienes, 17 de Mayo de 1917.—El Recaudador, Anastasio Díaz Peñalver  
P—2466

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.**

D. Agustín Pérez Pérez, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústicas, de los años 1903 á 1916, inclusive, embargué á D. Bautista Senti Mut, de paradero desconocido, un trozo de tierra secano, sito en este término, partida de la Cueva, de cabida 16 áreas, á responder de 143 pesetas 35 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 190 pesetas;

Que la referida finca está libre de gravamen, y en providencia de este día, he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las ocho horas del día 23 de Junio próximo, en el local de la Sala-Ayuntamiento de este pueblo, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho dendor, é ignorando á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados á quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Benidoleig, 21 de Mayo de 1917.—Agustín Pérez.  
P—2834

D. Agustín Pérez Pérez, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana de 1896-97, 1899-900 y 1904 á 1916, inclusive, embargué á D. Inocencio Gilabert Peris, de paradero desconocido, la mitad de una casa de habitación y morada, situada en este poblado, calle de la Comuna, sin número de policía, á responder de 80,14 pesetas;

Que de la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, la descrita finca se halla afectá á la hipoteca por un préstamo de 330 pesetas, al interés anual del 8 por 100, y de 400 pesetas, para pago de costas, gastos y perjuicios á favor de José Senti Mengual, vecino de Rafal de Almunia, según escritura otorgada ante el Notario de Muria D. Salvador Pont Soliveres en 13 de Octubre de 1895;

Que en vista de que la capitalización practicada con arreglo al artículo 92 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, resulta la cantidad de 200 pesetas, inferior á la del gravamen antes indicado, cumpliendo lo que determina la regla 6.ª de la circular de la Dirección General del Tesoro de fecha 15 de Enero de 1912, por providencia de 19 del actual, se acordó que el tipo para la subasta sea el importe del principal, recargos y costas, ó sea 80,14 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las diez horas del día 23 de Junio próximo, en el local de la Sala del Ayuntamiento de este pueblo, y con arreglo á las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la citada Instrucción.

Y que dada la cualidad de dicho dendor, é ignorándose á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la repetida Instrucción, para conocimiento de los interesados, á quienes por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Benidoleig, 21 de Mayo de 1917.—Agustín Pérez.  
P—2835

**Recaudación de Contribuciones de El Bollo.**

D. Antonio Enríquez Escuredo, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de El Bollo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana perteneciente á los años 1904 á 1916, ambos inclusive, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber las cantidades por que en el mismo se procedía, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia:

»Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo declarar el apremio de segundo grado, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su do-

micio, se les notifica por medio de la presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

Agustín Fernández Pérez, 1,78 pesetas.  
Antonio Pradz, 3,11.  
Antonio Domínguez, 0,25.  
Andrés Carracedo, 2,04.  
Antonio Seoane Domínguez, 0,77.  
Antonio Martínez, 0,50.  
Antonio Barrio, 0,25.  
Antonio Alberte, 0,75.  
Antonio Porto, 0,25.  
Antonio Yáñez, 3,11.  
Anónés Martínez Rodríguez, 3,11.  
Antonio Lorenzo ó Francisco Vázquez, 5,05.  
Antonio González, 3,11.  
Andrés Arias Díaz, 3,11.  
Carlos Fernández, 3,11.  
Domingo Vidal Diéguez, 0,50.  
Domingo Rodríguez, 1.  
Domingo Baneitez, 2,04.  
Francisco Escuredo, 2,56.  
Francisco Alonso, 3,11.  
Herederos de Rosa Pérez, 3,11.  
Honorato Domínguez, 1,01.  
Herederos de Juan Villarino, 3,11.  
Lázaro Domínguez, 0,50.  
Manuel Rodríguez Macías, 6,23.  
Manuel Pérez Lameiro, 2,55.  
Ramón Conté, por su señora, 6,23.  
Serafín Mallas, 9,44.

Y para que lo acordado tenga lugar su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA, expido el presente por triplicado en El Bollo á 21 de Mayo de 1917.—El Recaudador, Antonio Enríquez.

P—2854

**Recaudación de Contribuciones de Esgos.**

*Contribución rústica.—Años de 1914 y 1915.*

D. Emilio Alvarez y Alvarez, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Esgos.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 15 de Enero he dictado la siguiente

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se citan.*

Herederos de Francisco Moreiras, 51,74 pesetas.

Juan Labrador, 10,44.  
Manuel Carballo, 8,24.  
Ramón Cid Coello, 8,68.  
Ana María Farinés 2,18.  
Antonio Crespo, 1,74.  
Bernardio González Alvarez, 3,49.  
Benito Fernández Gómez, 5,22.  
Francisco Formoso, 1,74.  
Dolores y José González, 2,18.  
Herederos de Bernardo Rodríguez, 3,49.  
José Fernández Rolo, 4,35.  
José Alvarez Pato, 5,66.  
José Alvarez, 1,30.  
José Penedo, 2,61.  
José Lorenzo, 1,30.  
Cesáreo Prada González, 9,52.  
Pedro Pato, 11,32.  
Antonio Muñoz, 2,83.  
Esteban Blanco Pérez, 6,09.  
Gregorio Rodríguez Borrajo, 3,04.  
María Blanco, viuda, 5,22.  
Manuel Formoso Blanco, 3,92.  
Ramón Martínez Pérez, 5,22.  
Ramón Rodríguez, 3,04.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los oportunos efectos.

Estos, 20 de Enero de 1917.—El Recaudador, Emilio Alvarez. P—3334

**Agencia ejecutiva de la zona de Estrada.**

*Impuesto de Derechos reales.—Año de 1916.*

D. Angel Gutiérrez Alvarez, Agente recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Forcarey.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y año arriba expresado, se ha dictado con fecha 19 de Mayo actual la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 de Julio de este año, y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la tasación.

»Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de esta Recaudación de contribuciones, sita en Sotelo de Montes, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Manuel Rozados Iglesias, hoy sus herederos, cuyo domicilio se ignora:

1.<sup>a</sup> Un terreno llamado Soute, destinado á labradío, su cabida un área 55 centiáreas; linda: Norte, Antonio Campos; Sur, herederos de Antonio Rozados; Este,

Manuel Fernández, y Oeste, presa; tasada en 112 pesetas; valor para la subasta, 112 pesetas;

2.<sup>a</sup> Otro terreno llamado Coitos da Toxeira, destinado á labradío, su cabida cinco áreas 59 centiáreas; linda: Norte, camino público; Sur, herederos de Antonio Rozados; Este, herederos de Julián Mariño, y Oeste, tojar de Manuel Rozados; tasada en 84 pesetas; valor para la subasta, 84 pesetas;

3.<sup>a</sup> Otro terreno llamado Formigueiro de Abajo, destinado á labradío, su cabida un área 36 centiáreas; linda: Norte, herederos de Antonio Rozados; Sur, Manuel Rozados; Este, presa, y Oeste monte; tasada en 79 pesetas; valor para la subasta, 79 pesetas;

4.<sup>a</sup> Otro terreno llamado Reboredos, destinado á labradío, su cabida un área 73 centiáreas; linda: Norte, Carmen Couto; Sur, Andrés Villar; Este, camino público, y Oeste, herederos de Antonio Rozados; tasada en 48 pesetas; valor para la subasta, 48 pesetas;

5.<sup>a</sup> Otro terreno llamado Furreiro, destinado á hierbal, su cabida 10 áreas 14 centiáreas; linda: Norte, herederos de Antonio Rozados; Sur y Este, Manuel Rozados, y Oeste, de Antonio Rozados; tasada en 120 pesetas; valor para la subasta, 120 pesetas;

6.<sup>a</sup> Otro terreno llamado Campo da Grauxa, á hierbal y retamar, su cabida 14 áreas 56 centiáreas; linda: Norte, herederos de Antonio Rozados; Sur, Manuel Taboada; Este y Oeste, monte; tasada en 80 pesetas; valor para la subasta, 80 pesetas;

7.<sup>a</sup> Otro terreno llamado Besada, destinado á labradío, su cabida un área cuatro centiáreas; linda: Norte, herederos de Antonio Rozados; Sur, Manuel Taboada; Este, Josefa Barreiro, y Oeste, José Brey; tasada en 62 pesetas; valor para la subasta, 62 pesetas;

8.<sup>a</sup> Otro terreno llamado Lameiro, destinado á labradío, su cabida dos áreas 86 centiáreas; linda: Norte, herederos de Antonio Rozados; Sur, Manuel Aza; Este, Manuel Rozados, y Oeste, José Campos, muro en medio; tasada en 49 pesetas; valor para la subasta, 49 pesetas;

9.<sup>a</sup> Otro terreno llamado Devesa, destinado á tojar, su cabida cuatro áreas 16 centiáreas; linda: Norte, Manuel Rozados; Sur, herederos de Antonio Rozados; Este, Andrés Villar, y Oeste, Francisco Pichel; tasada en 10 pesetas; valor para la subasta, 10 pesetas.

Sitan estas fincas en el lugar de Rozados, parroquia de Quintillán, en Forcarey.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que no existen títulos de propiedad, los cuales podrá el rematante suplir en la forma prescrita en el número 3.<sup>o</sup> del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, cuyos gastos le serán de abono, si resulta sobrante, una vez cubiertas las atenciones por que se procede.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en efecto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ulti-

marse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Forcarey, 24 de Mayo de 1917.—El Recaudador agente, Angel Gutiérrez.—Visto bueno, el Arrendatario, U. López.

Y—3252

**Recaudación de Contribuciones de la zona de La Bisbal.**

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica de la villa de San Felí de Guixols, correspondientes al primer trimestre de 1917 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 20 de Marzo dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se citan.*

Concepción Rovira Comas, 1,12 pesetas.  
Felip Massaguer, 1,75.  
José Vilaret, 2,61.  
Salvio Pujol Gali, 1,63.  
Francisco Serra Anglada, 1,64.  
Paiol y Guitó, 1,97.  
Viuda de Juan Juncá, 1,59.  
Miguel Soler, 2,40.  
Ana Mas Mestres, 2,54.  
Pedro Oliver y consorte, 2,19.  
Pío Pruja Pujol, 1,68.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, calle del Call, número, 6 bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Dado en San Felí de Guixols á 24 de Mayo de 1917.—El Agente, M. Ramón.

P—2873

D. Miguel Ramón Burilló, Recaudador ejecutivo auxiliar de Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica de la villa de Calonge, correspondientes al año de 1916 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 14 de Junio de 1916 dicté la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

Miguel ó José Montaner Fonallet, 1,29 pesetas.

José Prats Marqués, 0,21.

También se hace público, para conocimiento del deudor, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, calle del Call, número 6, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Dado en Calonge á 18 de Mayo de 1917.  
El Agente, M. Ramón. P—25.6

**Recaudación de Contribuciones de la provincia de Murcia.**

*Contribución rústica. Primer trimestre de 1917.*

D. Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de Contribuciones de la cuarta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse su paradero y haber dejado de designar representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 28 de Marzo he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de*

*segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se citan.*

Concepción Guevara, 2,18 pesetas.

Angeles Casaldruero, 2,94.

Formosa y Hermanos, 5,17.

Rögel Vidal y Hermanos, 2.

Ignacio Servet y Borja, 14,69.

Matilde Servet y Borja, 14,11.

Andrés Alarcón Albarracín, 54,67.

Pedro Bravo Pérez, 17,40.

Manuel Caparros Flores, 188.

Diego Fernández, 41,56.

Manuel Flores, 1,82.

Gonzalo Pérez Albarracín, 21,52.

Gonzalo Pérez Bravo, 40,79.

Antonio Soler Flores, 46,26.

Juana Soler Ayas, 8,82.

Miguel Soler Márquez, 16,69.

J. Antonio Sánchez, 3,35.

Angustias Soler Flores, 17,99.

Manuel Soler Flores, 45,62.

Juan Carrasco Morote, 5,29.

Francisco de Paula Herrera, 169,60.

Alfonso Ruvira, 21,71.

Ginés Alcoba Ballesta, 5,76.

José Agüera Morales, 2,06.

Juan Campos Areas, 2,24.

Francisco Chacón, 1,53.

Lucas Díaz Avila, 1,76.

Francisco Egea González, 2,06.

José Fernández, 2,59.

Francisco Parra Benítez, 4,70.

Juan Pérez Sánchez, 3,53.

Ginés Sánchez García, 9,70.

Juan Sánchez Marín, 7,06.

Pedro Sánchez Parras, 5,88.

Catalina Valera, 3,82.

Miguel Valera Parra, 3,24.

Pedro Sicilia, 19,11.

Juan Pérez García, 8,23.

Antonio Berrueto, 17,4.

Clotilde Doria y Palomar, 8,05.

César Liorens Ceriola, 2,83.

Duque de Moctezuma, 10,29.

Isabel Marcilla, 29,39.

José Gallego, 39,83.

Colores López, 31,97.

Ara Carrasco Ruiz, 3,41.

Alfonso Díaz, 7,70.

Pedro Morales Ponce, 13,22.

Pedro Serrano Martínez, 3,18.

Francisco Mellinas, 2,94.

Francisco Barnés Tomás, 6,94.

Santos Arciénaga, 2,76.

José Carmona, 2,35.

Francisco Reverte González, 50,44.

María Campos García, 5,88.

Joaquín González, 2,12.

Vizconde de Gracia Real, 2,35.

Antonio María Suárez, 2,76.

Francisco Vico Morales, 31,86.

Ginés Arcos Jordán, 2,47.

Diego Belmonte, 2,24.

Juan Belmonte García, 16,46.

Encarnación Gómez, 50,09.

Antonio Martínez, 1,59.

Antonio Neche Esjardo, 3,18.

Andrés Soto Romera, 2,69.

*Semestres.*

Manuel Caparrós, 1,99 pesetas.

Fernando Gómez, 1,99.

Fernando Asensio González, 2,48.

José López Artera, 2,35.

Ramón Navarro, 2,24.

Ginés Vaiera Parra, 1,99.

Luis Moreno Sánchez, 2,24.

Juan Antonio Ruiz Abreu, 1,65.

Constanza Pelegrín, 2,35.

Marcos Pérez, 1,88.

Juan y Soledad Martz, 2,83.

Melchor Simón, 1,88.

José Pérez Pérez, 2,59.

El mismo, 2,93.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lorca, 22 de Mayo de 1917.—Ginés Caravajal. P—2360

**Recaudación de Contribuciones del pueblo de Navas de Jadraque.**

D. Martín Martínez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Navas de Jadraque.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución minas, perteneciente al año 1916, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

Antonio de Benito Jiménez, 338,10 pesetas.

Navas de Jadraque, 28 de Abril de 1917.—El Recaudador, Martín Martínez. Conforme: el Tesorero, Alberto Aparicio. P—2152

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Roa.**

D. Vicente Moreno Matesanz, Recaudador del arriendo de esta provincia en dicha zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que se tramitan contra deudores por Contribución territorial correspondientes al cuarto trimestre del año 1916, se ha dictado la siguiente

«Providencia de acumulación.—En virtud de las atribuciones que me están con-

feridas y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que precede, al expediente que se sigue por débitos de los mismos por trimestres anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las atrasadas; y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación, todo lo cual

se notificará á los deudores en la forma reglamentaria. Roa, 2 de Enero de 1917.»

Y como entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia se hallan los que seguidamente se expresarán, cuyo domicilio se desconoce, é ignorándose tengan designada persona que les represente, se les notifica la misma, según dispone el artículo 142 de la citada Instrucción, cuyos deudores, así como los pueblos de donde procedan los descubiertos y el importe total del año por rústica y urbana, son los siguientes:

		PUEBLOS	Pesetas.			PUEBLOS	Pesetas.
<i>Contribución rústica.</i>							
D. Nicolás Mate Escudero.....	Guzmán.....	10,44	D. Venancio Gil.....	Roa.....	22,44		
Dionisio Benavente Martínez.....	Hoyales.....	8,48	Esteban Miguel Alonso.....	Idem.....	24,44		
Nicasio García Rincón.....	Idem.....	22,36	Francisco Pintado.....	Idem.....	15,72		
Cayetano López García.....	Nava de Roa.....	6,48	José Zapatero.....	Idem.....	48,16		
Deogracias Peña.....	Idem.....	9,68	Pedro Izquierdo Lucas.....	Idem.....	28,96		
Leandro Torre Mambloña.....	Idem.....	10,68	Tomás de la Cal.....	Idem.....	33,16		
Lope Villa Quevedo.....	Idem.....	30,52	Vicente García Rincón.....	Idem.....	7,96		
Lucas Benito Sendino.....	Idem.....	9,92	Zóximo Fuente.....	Idem.....	6,72		
Manuel Cano.....	Idem.....	13,64	Vicente Taboada.....	Idem.....	52,40		
Marcelino Bombín Tejero.....	Idem.....	13,00	Garpar Esteban Palomino.....	San Martín.....	45,48		
Andrés Izquierdo.....	Pedrosa.....	33,16	Elias Esteban Palomino.....	Idem.....	7,56		
Andrés Cilleruelo Crespo.....	Idem.....	41,20	Mariano Peñaranda Esteban.....	Idem.....	21,32		
Antero Cilleruelo Tobar.....	Idem.....	6,88	Telesforo Esteban.....	Idem.....	10,36		
Antero Ortega Llorente.....	Idem.....	14,96	Pedro Gutiérrez.....	Idem.....	11,20		
Capellanía de Sebastián Pintado.....	Idem.....	26,96	Andrés Iborra Domingo.....	Idem.....	6,68		
Cesáreo Izquierdo.....	Idem.....	7,76	D.ª Damiana Martínez.....	Idem.....	7,56		
D.ª Eduvigis Pérez.....	Idem.....	28,44	D. Ciriaco Moral García.....	Valdezate.....	23,12		
Escolástica García.....	Idem.....	10,96	Cipriano Arranz González.....	Idem.....	6,36		
D. Eugenio Rodríguez.....	Idem.....	28,20	Antonio Requejo.....	Idem.....	6,08		
Eugenio Repiso.....	Idem.....	22,44	Bonifacio del Olmo.....	Idem.....	8,88		
Eulogio Cilleruelo Garay.....	Idem.....	13,04	Cesáreo Arranz Extremeño.....	Idem.....	6,84		
Eusebio Altable.....	Idem.....	9,72	Ciriaco Moral Palomino.....	Idem.....	17,80		
Félix Aguado Ribote.....	Idem.....	6,72	Felipe Pradales.....	Idem.....	9,40		
Félix Enaldivarra Pérez.....	Idem.....	22,20	Francisco Revenga Pomar.....	Idem.....	13,44		
Félix Zapatero González.....	Idem.....	40,84	José Gil.....	Idem.....	12,48		
Fermín Moreno Cristóbal.....	Idem.....	6,24	Julián Martínez.....	Idem.....	7,12		
Florencio Zapatero.....	Idem.....	43,88	Mariano Requejo Cuenca.....	Idem.....	19,08		
Francisco Mansilla.....	Idem.....	18,44	Mariano Rodríguez Catalina.....	Idem.....	23,12		
Ignacio Pérez Llorente.....	Idem.....	14,96	Mariano Iglesias Cebollero.....	Idem.....	22,12		
D.ª Isidra Ibáñez González.....	Idem.....	21,16	Pío Martínez García.....	Idem.....	10,68		
Isidra Fernández.....	Idem.....	11,72	Tomás del Pico.....	Idem.....	11,20		
D. Juan Reyes Ribote.....	Idem.....	20,44	Victor García.....	Idem.....	37,88		
Juan Rubiales Trimifio.....	Idem.....	19,44	Valentín García Pradales.....	Idem.....	15,24		
Juan Reyes García.....	Idem.....	12,72	Mariano Carrascal.....	Villaescusa.....	7,64		
Julián Mansilla.....	Idem.....	17,72	José Santos García.....	Valcabado.....	11,32		
Julián Juarros.....	Idem.....	14,96	<i>Contribución urbana.</i>				
Julio Arranz Chico.....	Idem.....	26,96	D. Lope Villa Quevedo.....	Nava.....	6,56		
Justo Mansilla Esteban.....	Idem.....	12,20	Andrés Izquierdo.....	Roa.....	12,76		
Lino Barceña Ortega.....	Idem.....	6,72	Andrés Cilleruelo Crespo.....	Idem.....	7,16		
Lucio García Reyes.....	Idem.....	6,12	Baltasar Ortega Rosinos.....	Idem.....	7,44		
Marcel Izquierdo Gaona.....	Idem.....	42,64	Benito Casado Velasco.....	Idem.....	10,92		
Manuel Mansilla.....	Idem.....	14,96	D.ª Clara Casado.....	Idem.....	7,20		
Manuel Izquierdo Mañero.....	Idem.....	6,48	D. Cirilo Miguel Llorente.....	Idem.....	7,20		
Mariano Ribote Bartolomé.....	Idem.....	21,44	Ciriaco Calvo Antón.....	Idem.....	16,63		
Marcelo Crespo Romero.....	Idem.....	8,48	D.ª Eduvigis Pérez Antón.....	Idem.....	10,92		
Modesto Miguel.....	Idem.....	7,20	D. Eusebio Altable Fernández.....	Idem.....	10,03		
Marcelo Crespo Esteban.....	Idem.....	16,44	Facundo Fernández Miravalles.....	Idem.....	11,52		
D.ª Narcisca Zapatero Sanz.....	Idem.....	17,72	Félix Zapatero González.....	Idem.....	15,52		
D. Nicanor Antón Velasco.....	Idem.....	11,76	Fermín Moreno Cristóbal.....	Idem.....	15,80		
Pablo Crespo Romero.....	Idem.....	16,80	Francisco Zorrilla Ruy de Lara.....	Idem.....	22,64		
Pablo García Velasco.....	Idem.....	10,96	Gregorio Hernández.....	Idem.....	7,16		
Pablo Fuente.....	Idem.....	7,62	D.ª Isidra Ibáñez González.....	Idem.....	20,08		
Pedro Llorente.....	Idem.....	14,44	Juana Rosales Ibáñez.....	Idem.....	7,16		
Quintín Miguel Alonso.....	Idem.....	6,96	D. Juan Reyes García.....	Idem.....	7,36		
Robustiano Olalla.....	Idem.....	13,96	Julián Mansilla Esteban.....	Idem.....	7,76		
Salustiano García.....	Idem.....	8,72	Julián Juarros.....	Idem.....	8,32		
Sandalio Izquierdo.....	Idem.....	27,56	D.ª Juana Llorente Izquierdo.....	Idem.....	20,08		
Segundo Gimeno.....	Idem.....	21,44	D. Lázaro Extremeño Fuente.....	Idem.....	13,52		
Tiburcio Izquierdo Mañero.....	Idem.....	14,20	León Miravalles Fuente.....	Idem.....	6,32		
Timoteo Valenciano.....	Idem.....	21,92	Mariano Ribote Bartolomé.....	Idem.....	12,64		
Timoteo Miravalles.....	Idem.....	8,20	Mariano San Martín.....	Idem.....	11,52		
Tomás Mañero Trimifio.....	Idem.....	6,72	D.ª Narcisca Zapatero Escolar.....	Idem.....	7,16		
Tomás Pascual Alvarez.....	Idem.....	9,72	D. Memesio Arnáiz Val.....	Idem.....	15,52		
Trifón Cristóbal.....	Idem.....	22,80	Nicanor Antón Velasco.....	Idem.....	8,60		



		PUEBLOS	Pesetas.			PUEBLOS	Pesetas.
D. <sup>a</sup> Nicolasa Repiso.....	Roa.....	7,16	D. Timoteo Valenciano León.....	Roa.....	6,60		
Nicolasa Mañero.....	Idem.....	7,16	Feliciano Ortega.....	Idem.....	51,98		
D. Pablo Crespo Romero.....	Idem.....	12,52	Ciriaco Moral García.....	Valdezate.....	6,44		
Pedro Chico Parra.....	Idem.....	6,60	Cesáreo Arranz Extremeño.....	Idem.....	9,96		
Pedro Llorente García.....	Idem.....	11,80	Lecvigildo Fernández.....	Idem.....	16,40		
Quintín Miguel Alonso.....	Idem.....	11,20	Victor García.....	Idem.....	6,12		
D. <sup>a</sup> Rafaela García Rodríguez.....	Idem.....	6,60					

Cuyos descubiertos pueden satisfacerse en la oficina recaudatoria sita en esta villa de Roa.

Y para que la notificación de dicha providencia quede hecha en forma legal á los relacionados deudores, sus representantes ó herederos, extendiendo por duplicado el presente para presentarles en la Tesorería de Hacienda y ésta pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Roa, 18 de Enero de 1917.—El Recaudador, Vicente Moreno. P—743

D. Vicente Moreno Matesanz, Recaudador del arriendo de esta provincia, en dicha zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio por Contribución territorial, correspondientes al primer trimestre del año actual, con fecha 2 de Abril, se dictó la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al

embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia se hallan los que seguidamente se expresarán, cuyos domicilios se desconocen, ó ignorándose tengan designada persona que les represente, se les notifica la misma, según dispone el artículo 142 de dicha Instrucción; cuyos deudores, así como los pueblos de donde proceden los descubiertos y el importe de éstos son los siguientes:

		PUEBLOS	Pesetas.			PUEBLOS	Pesetas.
<i>Rústica.</i>				D. Félix Ewaldivarrá Pérez.....	Roa.....	5,29	
D. Lucas Puerto.....	Adrada.....	4,38	Félix Zapatero González.....	Idem.....	9,76		
Remigio Gómez.....	Cueva de Roa.....	2,31	Florencio Zapatero Sanz.....	Idem.....	10,48		
Domingo Asensio Asensio.....	Bohada.....	3,23	Francisco Mansilla Zapatero.....	Idem.....	4,41		
Francisco Gutiérrez Morón.....	Fuentecén.....	3,88	Ignacio Pérez Llorente.....	Idem.....	3,57		
Camilo Sopenas Santos.....	Guzmán.....	1,91	D. <sup>a</sup> Isidra Fernández.....	Idem.....	2,80		
Dionisio Beltrán Rodríguez.....	Idem.....	1,52	D. Juan Reyes Ribote.....	Idem.....	4,88		
Nicolás Mate Escudero.....	Idem.....	2,53	Julián Juarros.....	Idem.....	3,57		
Indalecio Bartolomé Villejero.....	Idem.....	2,13	Justo Mansilla Esteban.....	Idem.....	2,92		
Braulio Benavente Martínez.....	Hayales.....	2,62	Luis Bárcona Ortega.....	Idem.....	1,61		
Sérgio Parra Melero.....	Moradillo.....	1,53	Manuel Mansilla.....	Idem.....	3,57		
Francisco Melero Hernando.....	Idem.....	1,64	Manuel Izquierdo Mañero.....	Idem.....	1,55		
Miguel Melero Peña.....	Idem.....	2,47	Mariano Ribote Bartolomé.....	Idem.....	3,75		
Polícarpe Parra Hernando.....	Idem.....	1,65	Marcelo Crespo Romero.....	Idem.....	2,02		
Domingo Parra.....	Idem.....	2,58	Modesto Miguel.....	Idem.....	1,73		
Rafael Parra Orden.....	Idem.....	2,94	Marcelo Crespo Esteban.....	Idem.....	3,93		
Bonifacio Sanz Delgado.....	Idem.....	1,52	Pablo Crespo Romero.....	Idem.....	4,05		
Carlos Vicente Antoranz.....	Idem.....	1,87	Pablo García Velasco.....	Idem.....	2,62		
Francisco Sanz Delgado.....	Idem.....	1,88	Pablo Fuente.....	Idem.....	1,84		
Cayetano López García.....	Nava.....	2,95	Robustiano Olalla.....	Idem.....	3,33		
Deogracias Peña.....	Idem.....	2,21	Salustiano García.....	Idem.....	2,03		
Leandro Torre Mambiona.....	Idem.....	2,44	Sardalio Izquierdo.....	Idem.....	6,55		
Lope Villa Quevedo.....	Idem.....	6,99	Santiago Pérez Miguel.....	Idem.....	1,55		
Lucas Benito Sendino.....	Idem.....	2,28	Segundo Jimeno.....	Idem.....	5,12		
Manuel Cano.....	Idem.....	3,13	Tiburcio Izquierdo Mañero.....	Idem.....	3,39		
Mariano Obispo.....	Idem.....	2,11	Timoteo Miravalles.....	Idem.....	1,96		
Félix de la Torre Pajares.....	Idem.....	1,81	Tomás Mañero Triviño.....	Idem.....	1,60		
Florentino Obispo.....	Idem.....	3,39	Trifón Cristóbal.....	Idem.....	5,65		
Gil de la Torre.....	Idem.....	2,37	Vicente Taboada.....	Idem.....	12,50		
Juan Requejo.....	Idem.....	2,16	Venancio Gil.....	Idem.....	5,35		
D. <sup>a</sup> Martina Arranz González.....	Idem.....	1,93	Esteban Miguel.....	Idem.....	5,85		
D. Vicente Ursa Soto.....	Idem.....	2,27	Francisco Pintado.....	Idem.....	3,75		
Vicente Llanos.....	Idem.....	2,27	José Zapatero Escolar.....	Idem.....	11,49		
Marcelino Bombín Tejiso.....	Pedrosa.....	1,87	Pedro Izquierdo Lucas.....	Idem.....	6,90		
Epifanio Bombín.....	Idem.....	2,34	Tomás de la Cal Santos.....	Idem.....	7,92		
Germán Rodero.....	Idem.....	2,34	Vicente García Rincón.....	Idem.....	1,90		
Andrés Cilleruelo.....	Roa.....	7,14	Zóximo Fuente.....	Idem.....	1,60		
Andrés Cilleruelo Crespo.....	Idem.....	9,85	Antolín García Núñez.....	Idem.....	2,62		
Antero Cilleruelo Tobar.....	Idem.....	1,65	Basilio Izquierdo.....	Idem.....	2,02		
Capellán de D. Sebastián Pintado.....	Idem.....	6,43	Benigno Benito Pablos.....	Idem.....	2,00		
D. Cesáreo Izquierdo.....	Idem.....	1,85	Bernardino Benito.....	Idem.....	1,90		
D. <sup>a</sup> Eduvigis Pérez Antón.....	Idem.....	6,79	Eusebio Gil Antón.....	Idem.....	2,33		
Escolástica García.....	Idem.....	2,62	Hermenegildo Pérez.....	Idem.....	2,62		
D. Eugenio Rodríguez.....	Idem.....	5,54	Juan Miravalles.....	Idem.....	1,90		
Eugenio Repiso.....	Idem.....	5,34	Juan Crespo Quintana.....	Idem.....	2,86		
Félix Aguado Ribote.....	Idem.....	1,61	Luciano Bravo.....	Idem.....	2,02		
			Lucio García Reyes.....	Idem.....	2,95		

PUEBLOS			PUEBLOS		
	PUEBLOS	Pesetas.		PUEBLOS	Pesetas.
D. Pedro Gómez.....	Roa.....	2,98	D. Mariano Obispo.....	Nava.....	2,36
Pedro Arquero.....	Idem.....	1,90	D.ª Dolores de la Torre.....	Idem.....	2,56
Ruperto Izquierdo.....	Idem.....	2,74	D. Felipe Alonso Bueno.....	Idem.....	2,29
Tomás Cabestrero.....	Idem.....	2,14	Gil de la Torre.....	Idem.....	1,88
Valentín Carrascal.....	Idem.....	2,38	D.ª Martina Arranz González.....	Idem.....	1,88
Eusebio Valenciano.....	Idem.....	2,50	D. Juan Ontoria Bartolomé.....	Olmedillo.....	2,24
Felipe Chico.....	Idem.....	2,73	Andrés Cilleruelo Crespo.....	Roca.....	1,79
Manuel Arrantéz.....	Idem.....	1,90	D.ª Clara Casado.....	Idem.....	1,79
Elías Esteban Palomino.....	San Martín.....	1,85	Eduviges Pérez Antón.....	Idem.....	2,72
Mariano Peñaranda Esteban.....	Idem.....	5,24	D. Facundo Fernández Miravalles.....	Idem.....	2,58
Jesús Bombín Horra.....	Idem.....	1,74	Félix Zapatero González.....	Idem.....	3,86
Telesforo Esteban.....	Idem.....	2,54	Fernán Moreno Cristóbal.....	Idem.....	3,93
Pedro Gutiérrez.....	Idem.....	2,75	Gregorio Hernández.....	Idem.....	1,79
Andrés Horra Domingo.....	Idem.....	1,64	Julián Juarros.....	Idem.....	2,08
D.ª Damiana Martínez.....	Idem.....	1,85	D.ª Juana Llorente Izquierdo.....	Idem.....	5,00
D. Vicente Bombín Díez.....	Valcabado.....	1,84	D. Mario Hernández.....	Idem.....	1,64
Eustasio López Bombín.....	Idem.....	1,59	Mariano San Martín.....	Idem.....	2,86
Francisco López Arranz.....	Idem.....	1,94	D.ª Narcisca Zapatero Escolar.....	Idem.....	1,79
Dionisio Martínez Granado.....	Idem.....	1,87	D. Pablo Crespo Romero.....	Idem.....	4,87
José Santos García.....	Idem.....	2,77	Vicente Taboada.....	Idem.....	7,21
Joaquín García López.....	Idem.....	2,59	Feliciano Ortega.....	Idem.....	12,00
Antón Granado Bombín.....	Idem.....	2,40	Bernardino Benito.....	Idem.....	1,72
Felipe Pradales.....	Valdezate.....	2,28	Calixto Lambas Gil.....	Idem.....	2,86
Francisco Revenga.....	Idem.....	3,28	Lino Bárcena Ortega.....	Idem.....	1,57
José Gil.....	Idem.....	3,03	Marcelo Crespo Esteban.....	Idem.....	2,28
Julián Martínez.....	Idem.....	1,73	Marcelo Crespo Romero.....	Idem.....	2,28
Mariano Requejo.....	Idem.....	4,64	D.ª Martina García Antón.....	Irún.....	2,85
D.ª María Sancha.....	Idem.....	3,60	Valentina Cabornero.....	Idem.....	2,43
D. Nicánor Requejo.....	Idem.....	3,94	D. Gaspar Esteban Palomino.....	San Martín.....	2,38
Rafino Requejo.....	Idem.....	1,80	Cesáreo Arranz Extremeño.....	Valdezate.....	2,41
Tomás del Pico.....	Idem.....	2,47	Donato López.....	Idem.....	2,72
D.ª Amalia Ortega.....	Idem.....	2,23	Francisco Revenga.....	Idem.....	2,66
D. Juan del Olmo Zurro.....	Id m.....	1,98	D.ª Francisca Moral.....	Idem.....	2,80
Gabriel Cal Antón.....	Guzmán.....	2,70	D. José Gil.....	Idem.....	1,71
			Juan del Olmo Poza.....	Idem.....	2,17
			D.ª María Sánchez.....	Idem.....	1,55
			María Moral.....	Idem.....	2,81
			D. Pío Martínez García.....	Idem.....	2,82
			D.ª Tomasa Martínez.....	Idem.....	2,66
			D. Víctor García.....	Idem.....	2,96
			Manuel Velasco.....	Roa.....	2,15

*Contribución urbana.*

D. Remigio Gómez.....	Cueva de Roa	1,60
Félix Corcos.....	Idem.....	1,81
Florentino Obispo.....	Nava.....	1,62
Lope Villa Quevedo.....	Idem.....	1,55

Los expresados descubiertos pueden satisfacerse en la oficina recaudatoria, sita en esta villa de Roa.

Y para que la notificación de dicha providencia quede hecha conforme á Instrucción á los expresados deudores, sus herederos ó representantes, expido los correspondientes edictos, para que la Tesorería de Hacienda pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Roa, 13 de Abril de 1917.—El Recaudador, Vicente Moreno. P—2652

**Recaudación de Contribuciones del pueblo de Orihuela del Tremedal.**

D. Jesús Almazán Domingo, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Orihuela del Tremedal.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica de esta población, pertenecientes al año 1906 al 1908, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución rústica, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresa.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula-édicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Deudores que se citan.*

Pedro López Esteban.  
Pedro Sánchez.  
Manuel Izquierdo.  
Mariano Jiménez Espinosa.  
José Berges.  
Pedro José Cruzado.  
En Orihuela del Tremedal á 20 de Abril de 1917.—El Recaudador, Jesús Almazán. P—2150

**Recaudación de Contribuciones de Salvatierra de Escar.**

D. Victoriano Arenaz Ena, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Salvatierra de Escar.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes al año 1916, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*— De conformidad á lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

Francisco Areso, 19,19 pesetas,  
José Aragnás, 9,06,  
Juan Pascual Andrés, 27,24.  
Ambrosio Bueno, 14,34.  
Clemente Bueno, 18,28.  
Lorenzo Bescós, 5,47  
Agustín Carlosena, 27,06.

Manuel Castillo M., 21,90.  
 Bernardino Elizalde, 5,03.  
 Antonio Elizalde, 6,77.  
 José Extremad, 22,76.  
 Pedro Juan Elizalde, 9,04.  
 Anastasio García, 10,95.  
 Catalina García, 20,89.  
 Franciaco García, 30,16.  
 Félix García, 18,52.  
 Manuel García, 11,29.  
 Tomás Glasia, 20,43.  
 Vicenta Gracia, 1,63.  
 Pascual Irusorqui, 5,87.  
 Antonio Jáuregui, 5,21.  
 Juan José Jara, 3,96.  
 Marcos Jiménez, 11,51.  
 Mariano Jiménez, 5,39.  
 Pedro Jiménez, 27,69.  
 Antonio Lafuente, 4,51.  
 Antonio Lampérez, 8,25.  
 Joaquina López, 6,66.  
 Pedro Laín, 7,88.  
 Meriano Miranda, 7,88.  
 Santos Mendivi, 12,41.  
 Meriano Navarro, 111,78.  
 Nicolás Navarro, 4,51.  
 Pedro Navarro, 10,34.  
 Manuel Ordoña, 11,29.  
 Tomasa Olcoz, 24,88.  
 Isidoro Pérez, 11,80.  
 José Pérez, 3,39.  
 Antonio Salvador, 16,03.  
 Antonio Samitier, 19,42.  
 Domingo Sánchez, 4,59.  
 Félix Sanz, 6,86.  
 Pablo Sanz, 11,95.  
 Ramón Samitier, 10,16.  
 Simona Samitier, 11,17.  
 Antonio Tunillas, 12,19.  
 Martín Tunillas, 12,82.  
 Miguel Tunillas, 11,06.  
 Francisco Zamborán, 13,55.  
 Manuel Zamborán, 5,65.  
 Salvatierra de Escar, 15 de Febrero de 1917.—El Recaudador, Victoriano Arenaz.  
 P—2087

### Recaudación de Contribuciones de Tuel.

D. Juan Romero Sánchez, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de la ciudad de Tuel.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana de esta población, pertenecientes á los años 1906, 1907 y 1908, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución urbana, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresa.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula edictiva, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Herederos de José Martín Cirera,  
 Miguel Marqués Gómez.

Carmen Monzón Sebastián.  
 Tomás Muñoz Romero.  
 Vicenta Pérez Navarro.  
 Ramón Sánchez Laguna.  
 José Andrés Torán.  
 Rafael Abad Latorre.  
 José Balaguer Martín.  
 Martín Barrachina Barrachina.  
 María Bellido Jafón.  
 Antonio Cirera Juanes Villazroya,  
 Francisco González Pobo.  
 Tomasa Guillén Bernardo.  
 Manuel Herrero Roca.  
 Vicente Franco Silvestre.  
 Angela Marco Marco.  
 Joaquín Marqués Marqués.  
 José Martín Civera.  
 Nicolás Martín Civera.  
 Lorenzo Montesinos Ortiz.  
 Manuel Navarrete Torres.  
 Vicente Ramos Flores.  
 Juan Pedro Ramos.  
 José Sánchez Vález.  
 Sixto Tomás Gómez.  
 Gregorio Civera Gómez.  
 Mariano Doñate López.  
 Antonio Fuster Cortés.  
 Antonio Ortiz Barrachina.  
 Manuel Ríos Martín.  
 Vicente Jimeno Maicas.  
 Vicente Sánchez López.  
 Tuel, 23 de Mayo de 1917.—El Recaudador, Juan Romero Sánchez.  
 P—3342

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Villafranca del Panadés.

D. José Roviroza Font, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en la zona de Villafranca del Panadés.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, he acordado proceder á la venta de los bienes muebles embargados al deudor por Contribución industrial, D. Juan Fontcuberta y Aymerich, en este término municipal, correspondiente al año 1916 y atrasos.

En su virtud, tendrá lugar el remate, en el local de la Recaudación de Contribuciones de esta zona, sito en la plaza de la República, número 4, bajos, de esta villa, el cuarto día después del de la publicación del edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á las once de la mañana, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de la tasación en la primera hora, y después, no habiéndose presentado postores, será admisible durante otra media hora, la que cubra el importe del débito, recargos, gastos y costas, prefiriéndose en igualdad de circunstancias, al dueño de los bienes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, y del deudor, notificándose con arreglo al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por ser de domicilio ignorado el deudor, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 83 de la Instrucción citada.

Los bienes muebles que han de subastarse, son los relacionados á continuación:

Una máquina de vapor, recalentada, sistema Hennich Sanz, de Manuheira (Alemania), de 76 caballos efectivos de fuerza, con sus bombas de alimentación y elevación de aguas, refrigerado con sus tuberías y demás accesorios, en muy mal estado; valor para la subasta, 1.000 pesetas.

• Un electro-motor trifásico, abierto y ventilado protegido, sistema A. E. G., tipo D. 750/40, número 784.850, de 40 HP.,

con polea, todo completo; valor para la subasta, 1.300 pesetas.

Otro motor, igual sistema que el anterior, tipo D., 750/60, de 60 HP., número 778.179, con su polea, todo completo; valor para la subasta, 1.750 pesetas.

Dos cuadros para la distribución, y puesta en marcha de aquéllos, con sus amperímetros de presión, dos recostatos metálicos con aceite y demás accesorios, todo completo; valor para la subasta, 100 pesetas.

Dos poleas de madera, de 1.800 milímetros de diámetro la una y 2.200 milímetros la otra, para el servicio de los motores; valor para la subasta, 45 pesetas.

Grupo muelas de piedra, compuestas de:

Una afiladora para vaciar; valor para la subasta, cinco pesetas.

Dos destierregadoras; valor para la subasta, 30 pesetas.

Un rociador automático; valor para la subasta, cinco pesetas.

Una máquina de aplastar cebada; valor para la subasta, 25 pesetas.

Una despuntadora imperial, marca Martori Panne; valor para la subasta, 100 pesetas.

Una limpia, completa, sistema Norte Americano, con cilindro de repaso, marca Martori Panne; valor para la subasta, 450 pesetas.

Dos juegos de piedras francesas y dos juegos de piedras españolas, con sus cuatro grupos de engranajes, juegos de poleas, dos grúas metálicas y accesorios; valor para la subasta, 700 pesetas.

Depósitos para grano limpio, para el funcionamiento de estas máquinas, poleas, correas, elevadores y auxiliares para la fabricación completa de molino harinero de volar; valor para la subasta, 100 pesetas.

Grupo limpia, completa, compuesta de:

Una máquina Zig-Zag, marca Martori Panne; valor para la subasta, 300 pesetas.

Una destierregadora; valor para la subasta, 50 pesetas.

Tres despuntadoras imperiales, marca Martori Panne; valor para la subasta, 600 pesetas.

Un rociador automático; valor para la subasta; cinco pesetas.

Un aparato separador semillas, redondas, con tres cilindros; valor para la subasta, 100 pesetas.

Un destierregador y descantador; valor para la subasta, 100 pesetas.

Un torno de repaso; valor para la subasta, 50 pesetas.

Un aparato magnético; valor para la subasta, 35 pesetas.

Depósitos para grano limpio, engranajes, elevadores, correas y accesorios, todo completo; valor para la subasta, 250 pesetas.

### GRUPO DE LOS SEIS MOLINOS

Sala de pasadores, compuesta de:  
 Una dechinadora colgante, modelo P. E., marca ídem; valor para la subasta, 50 pesetas.

Cuatro planchisters, privilegio Menager, señalados de números 208 B, 210 B, 211 B y 212 B, marca ídem; valor para la subasta, 1.200 pesetas.

Tres sacos, reforma, para sémolas y semolinas, marca ídem; valor para la subasta, 600 pesetas.

Un aspirador, con armazón de madera, modelo M.; valor para la subasta, 50 pesetas.

Un aparato recolector, automático, de polvo; valor para la subasta, 100 pesetas.

Un cernador centrífugo, con divisor,

marca ídem; valor para la subasta, 100 pesetas.

Otro cernador contrífugo, perfeccionado, marca ídem; valor para la subasta, 90 pesetas.

Otro cernador centrífugo, combinado, marca ídem; valor para la subasta, 80 pesetas.

Otro cernador centrífugo usual, con recolector aspirador, marca ídem; valor para la subasta, 95 pesetas.

Un distribuidor automático de harinas; valor para la subasta, 30 pesetas.

Un rociador; valor para la subasta, cinco pesetas.

Múltiples transmisiones, elevadores, vises sin fin, tubos madera, una mezcladora y accesorios, todo completo y muy usado; valor para la subasta, 250 pesetas.

#### GRUPO MOLINOS

Un indicador de velocidades, de metal valor para la subasta, 20 pesetas.

Dos molinos de cuatro cilindros, con tolva de vibración, modelo R. P., para la trituración del grano, marca ídem; valor para la subasta, 300 pesetas.

Cuatro molinos de cuatro cilindros, con tolva de vibración, modelo R. P., para la compresión de la harina, marca ídem; valor para la subasta, 1.600 pesetas.

Tres empacadores para harinas y cuatro para despojos, marca ídem; valor para la subasta, 15 pesetas.

Tuberías de madera, elevadores, correas, poleas y demás accesorios; valor para la subasta, 80 pesetas.

Un carrutón á mano, con dos ruedas metálicas; valor para la subasta, cinco pesetas.

Una báscula centesimal, con armario de hierro, romanas y rueda; valor para la subasta, 20 pesetas.

Un canastrón, balanza, completamente metálica, especial para pesar sacos, con sus pesos medidas; valor para la subasta, 40 pesetas.

Cuatro aparatos extintores de incendios Minimax; valor para la subasta, 20 pesetas.

Dos árboles de transmisión general, con sus poleas de hierro de varios diámetros, para el funcionamiento de los molinos de á cuatro cilindros, y los cuatro juegos de muelas de piedras, amén que para toda la transmisión de la fuerza de la fábrica; valor de la subasta, 2.800 pesetas.

Total valor para la subasta, 15.150 pesetas.

#### CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN

1.ª Que será de cuenta del rematante el impuesto de Derechos reales, sobre el importe de la venta;

2.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor de los bienes que intenten rematar;

3.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

4.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Villafranca, 18 de Mayo de 1917.—José Rovira. P—2853

#### Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo de la Hacienda en esta zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al año 1916, cuarto trimestre, del pueblo de Llers, se halla comprendida la deudora que se relacionará, contra la cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 25 de Abril de 1903, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á la contribuyente incluida en la anterior relación.

»Notifíquese á la misma esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

#### Deudora que se cita.

Joaquina Serra Pi, 2,35 pesetas.

Y como no consta que la deudora expresada tenga en la localidad persona que la represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se la notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Llers, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Maralla, 8, primero, de esta ciudad.

Dado en Llers, á 3 de Mayo de 1917.—M. Borrell. P—2145

#### Agencia ejecutiva de la provincia de Huelva.

Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1907 al primero de 1917.

D. Antonio Narváez González, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Aurelio Moisés Riera, que fué vecino de ésta, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Aurelio Moisés Riera sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días de inserto el edicto en el *Boletín*, y hora de las once, en estas Casas Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización,

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que sirva á la vez de notificación al deudor, cuyo domicilio se ignora, como dispone el artículo 142.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que exprese dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una suerte de tierra en este término, compuesta de siete fanegas, sitio Vera-Abajo, que linda: al Norte, la de Francisco Nuñez; Poniente, con la marisma; Sur, tierra llamada Girete, y Este, las de don Antonio Díaz; capitalizada en 3.000 pesetas; valor para la subasta, 3.000 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus cauhabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Huelva, 26 de Mayo de 1917.—El Agente, Antonio Narváez González. P—3255

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1910 al primero de 1917.

D. Antonio Narváez González, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Dolores y D. Pedro García Cordero, vecinos de ésta, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D.ª Dolores y D. Pedro García Cordero sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, á los quince días hábiles de inserto el edicto en el *Boletín Oficial*, y hora de las once, en esta Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización,

Notifíquese esta providencia á los referidos deudores y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para que á la vez sirva de notificación á los deudores, cuyo domicilio es ignorado, como dispone el artículo 142 de la Instrucción.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una suerte de tierra en este término, sitio Menaja, compuesta de 73 áreas 78 centiáreas, que linda: al Norte, Herederos de D. Pedro Garzón; Sur, Manuel y Juan Silva; Este, Rodrigo Cadenas, y Oeste, otras de los Herederos de D. Francisco Pérez Márquez, la adquirieron de Ramón Márquez Mora; capitalizada en 695 pesetas; valor para la subasta, 695 pesetas.

2.ª Que los deudores y sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Huelva, 28 de Mayo de 1917.—El Agente, Antonio Narvaez. P—3254

### Agencia ejecutiva de la primera zona de Orgaz.

Contribución rústica y urbana.  
Años 1911 al 1916.

D. Daniel Fernández Serrano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual publico el presente edicto para que llegue á conocimiento del mismo, que con fecha 3 de Abril de 1917, se ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro nulo el curso en el segundo grado de apremio

y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la correspondiente relación.

«Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo de sus fincas.»

Deudor que se cita.

Miguel Fernández Melgar ó herederos, 1.723.25 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial, para que surta los efectos consiguientes.

Villanueva de Bogas, 3 de Abril de 1917. El Agente, Daniel Fernández Serrano.

P—2018

### Agencia ejecutiva de Puerto de Santa María.

En expediente de apremio instruido en esta Agencia ejecutiva para hacer efectivos débitos de Contribución rústica y urbana, devengados hasta el cuarto trimestre de 1916, á nombre de D. José Ravina Eymar, con fecha 20 del presente se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiéndose presentado licitadores con posturas admisibles en esta subasta, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas á D. José Ravina Eymar (herederos ó causahabientes), deudor por el concepto de rústica y urbana.»

Lo que, por medio de la presente, se notifica á D. José Ravina Eymar (herederos ó causahabientes, en concepto de deudor), para su conocimiento y demás efectos correspondientes.

Puerto de Santa María á 24 de Marzo de 1917.—El Agente, A. Martín.

P—1751

### Agencia ejecutiva de la segunda zona de Salamanca.

Contribución urbana.

Resultas y primer trimestre de 1917.

D. Ramón de Vega González, Agente ejecutivo de la Hacienda en la segunda zona de Salamanca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la Contribución y trimestre arriba expresado, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de ellos, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, transcurridos cuatro días del que aparezca la inserción

del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe total de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á los interesados deudores, y á los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el artículo 49 de la Instrucción.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción, anúnciese en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para que pueda llegar á conocimiento de los deudores siguientes:

D.ª María Luis Hidalgo, ó sus herederos, como dueña de la finca embargada al deudor D. Guillermo Martín Gago.

Relación de los bienes que se han embargado y son objeto de la subasta.

Una casa sita en el pueblo de Villamayor, provincia de Salamanca, que figura amillarada á nombre del deudor D. Guillermo Martín Gago, y que según aparece en el mandamiento del Registro de la Propiedad la dueña es D.ª María Luis Hidalgo, ó sus herederos; está situada en la calle Larga, número 7, y se compone de planta baja, con dos corrales y patio, con todas sus dependencias, que linda: por frente ó Sur, con calle de su situación; izquierda, saliendo, ó Este, con calle de las Cortinas; derecha, ó Oeste, con calzada de Ledesma, y espalda, ó Norte, con casa de D. Blas Pérez; estando capitalizada en 620 pesetas, sobre el líquido imponible.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los interesados, que pueden hacer efectivo el débito hasta el momento de la celebración de la subasta.

Villamayor, á 11 de Junio de 1917.—Ramón Vega. P—3797

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Bilbao.

D. Ernesto Ercoreca y Regil, Presidente de la Comisión municipal de Reclutamiento de la Sección primera de esta Ilustre villa.

Hago saber: Que á fin de justificar la excepción del caso 1.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, alegada por el mozo Félix Ituarte Arregui, hijo de Francisco y Agueda, número 131 del sorteo del año actual, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de dos hermanos de aquél, llamados José Luis y Tiburcio, cuyas circunstancias personales son las siguientes:

José Luis Ituarte y Arregui, de treinta y seis años de edad, natural de Bilbao, estatura alta, cuerpo delgado, color bajo, pelo negro, sin seña particular alguna, soltero y de profesión escribiente.

Tiburcio Ituarte y Arregui, de treinta años de edad, natural de esta Ilustre villa, estatura alta, cuerpo delgado, color bajo, pelo negro y sin ninguna seña particular, de estado soltero y de profesión jornalero.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la mencionada Ley, ruego y encargo, por medio del presente edicto, á las Autoridades ó particulares que

conozcan ó pudieran conocer el paradero y situación de los mencionados José Luis y Tiburcio, lo participen á esta Comisión para los efectos correspondientes; significando que, según noticias, debieron encaminarse á América.

Bilbao, 2 de Junio de 1917.—El Presidente, Ernesto Ercoreca y Regil.

M—3327

### Alcaldía Constitucional de Granada.

D. Felipe La Chica y Mingo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos que previene el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y á instancia de María Josefa Uce-ro Alferez, vecina de esta capital, con domicilio en la parroquia de San Justo, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia ó ignorado paradero de su esposo José Moreno Sánchez, cuyas señas son las siguientes:

De unos cincuenta años de edad, pelo castaño, de color sano, sin señas particulares.

Y para que conste y llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se les ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 15 de Marzo de 1917.—Felipe La Chica.

M—2619

D. Felipe La Chica y Mingo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos que previene el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y á instancia de Elisa de la Higuera Orozco, con domicilio en la parroquia de San Matías, calle de Alvarez de Castro, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia ó ignorado paradero de su esposo José María Hernández Martín.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se les ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 31 de Marzo de 1917.—Felipe La Chica.

M—2621

D. Felipe La Chica y Mingo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos que previene el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y á instancia de Encarnación Prados Gómez, vecina de esta capital, con domicilio en la parroquia de las Angustias, calle de San Diego, número 25, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia ó ignorado paradero de su esposo Domingo Villaboa Ruiz, cuyas señas son las siguientes:

De cincuenta años de edad, cuerpo regular, pelo negro y sin señas particulares.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se les ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 31 de Marzo de 1917.—Felipe La Chica.

M—2622

D. Felipe La Chica y Mingo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos que previene el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y á instancia de Ana Díaz Moreno, vecina de esta capital, con domicilio en la parroquia de San Matías, calle de San José Baja, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia ó ignorado paradero de su marido Atanasio Mingsorra Muñoz, de unos cincuenta y cinco años de edad, regular de estatura, sin señas particulares alguna.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se les ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 23 de Marzo de 1917.—Felipe La Chica.

M—2623

D. Felipe La Chica y Mingo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y á instancia de Trinidad Fernández Pedraza, con domicilio en la parroquia de San Cecilio, cuesta de Molinos, número 12, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia ó ignorado paradero de su esposo Antonio Megias Martínez.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se les ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantos datos y antecedentes puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 23 de Marzo de 1917.—Felipe La Chica.

M—2624

D. Felipe La Chica y Mingo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y á instancia de Filomena Brocal Arsol, con domicilio en la parroquia de San Justo, calle de Corazones, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia ó ignorado paradero de su esposo Antonio Oliver Brocal.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se les ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantos datos y antecedentes puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 23 de Marzo de 1917.—Felipe La Chica.

M—2625

D. Felipe La Chica y Mingo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos que previene el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y á instancia de Encarnación Morilla González de Turija, vecina de esta capital, con domicilio en la parroquia de las Angustias, calle de San Isidro, número 18, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia ó ignorado paradero de sus hijos Francisco y Angel de la Cámara Morilla, cuyas señas son las siguientes: de treinta y dos y veintinueve años de edad, pelo negro, de color sano, bajo y alto, respectivamente, y sin señas particulares.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se les ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dichos individuos, se publica el presente en Granada á 23 de Marzo de 1917.—Felipe La Chica.

M—2626

D. Felipe La Chica y Mingo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos que previene el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y á instancia de María Uce-ro Alferez, vecina de esta capital, con domicilio en la parroquia de San Justo, calle Horno de Abad, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia ó ignorado paradero de su esposo José Moreno Sánchez, cuyas señas son las siguientes: de cincuenta y cinco años de edad, regular de estatura, pelo rubio y sin señas particulares.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se les ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 27 de Marzo de 1917.—Felipe La Chica.

M—2620

### Alcaldía Constitucional de Guía de Gran Canaria.

D. Pedro González y González, Alcalde accidental de esta ciudad.

El Ayuntamiento de mi accidental Presidencia ha resuelto, en vista del oportuno expediente instruido á solicitud del mozo alistado en esta población para el Reemplazo actual, Juan José Benítez Loza, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años á esta parte de Guillermo Benítez Loza, hermano del expresado mozo; lo que se hace público por el presente edicto, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Guillermo Benítez Loza, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado Guillermo Benítez Loza es hijo de Nicolás y de María Asunción, natural de esta ciudad, jornalero y de veintisiete años de edad.

Guía de Gran Canaria, 21 de Marzo de 1917.—Pedro González.

M—2630

### Alcaldía Constitucional de Ingenio.

D. Juan Medina Giraldo, Alcalde constitucional de este pueblo de Ingenio.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Antonio Caballero Hernández, natural de este pueblo, de treinta años de edad, soltero, jornalero, hijo de Francisco y Josefa, y hermano del mozo José Caballero Hernández, del Reemplazo de 1915, no habiéndose publicado en tiempo oportuno los edictos que ordena el artículo 145 del vigente Reglamento de quintas;

Y de orden de la Comisión mixta de Reclutamiento de Las Palmas, en virtud de Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 19 de Febrero último, se hace público por el presente á fin de que, por las Autoridades así civiles como militares, se averigüe el paradero del cita-

do individuo, dando de ello cuenta á esta Alcaldía, á los efectos oportunos.

Ingenio, Marzo, 21 de 1917.—Juan Medina. M—3073

#### Alcaldía Constitucional de Puebla del Brollón.

El Alcalde del Ayuntamiento de Puebla del Brollón.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José María Párrava Pérez, hijo de María María y de Concepción, herrero legítimo de Celestino Manuel Párrava Pérez, número 81 de este Reemplazo, que alegó la excepción del caso 1.º del artículo 89 de la Ley, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para poner dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

En Puebla del Brollón, 12 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Antonio López.

M—3068

El Alcalde del Ayuntamiento de Puebla del Brollón.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años de Antonio y Pedro Casas Rodríguez, hijos de José y Dolores, solteros, naturales de Gijón, hermanos legítimos de Rosendo Casas Rodríguez, número 9 de este Reemplazo, que alegó la excepción del caso 1.º del artículo 89 de la Ley, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia de los mencionados sujetos, esta Alcaldía ruega que se le faciliten los datos posibles para conocer la situación de los ausentes de quien se trata.

En Puebla del Brollón, 12 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Antonio López.

M—3069

#### Alcaldía Constitucional de Puebla de Trives (Orense).

Habiéndose manifestado en el acto de la revisión ante este Ayuntamiento de la excepción de José Sánchez Fernández, número 30 de 1915, que su hermano Manuel continúa ausente en ignorado paradero pasa de doce años, se hace público por medio de este edicto, según lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento, por si alguien tiene conocimiento del paradero del mismo, lo participe á esta Alcaldía.

Puebla de Trives, 13 de Marzo de 1917. Al Alcalde, Aurelio Tabarés.

M—3070

Habiéndose manifestado en el acto de la revisión ante este Ayuntamiento de la excepción de Francisco Alonso Pérez, número 28 del Reemplazo de 1914, que su padre Antonio Alonso continúa en ignorado paradero, pasa de doce años, se hace público por medio de este edicto, según lo prevenido en el artículo 145 del

Reglamento de la ley de Reclutamiento, por si alguien tiene conocimiento del paradero del mismo lo participe á esta Alcaldía.

Puebla de Trives, 17 de Marzo de 1917. El Alcalde, Aurelio Tabarés.

M—3071

#### Alcaldía Constitucional de Priego.

D. José Madrid Lizaras, Alcalde constitucional de esta ciudad de Priego.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á Félix Serrano Baena, marido de Trinidad Mengibar Mérida, natural de esta ciudad, de oficio del campo, alto, moreno, pelo castaño, ojos melados oscuros y grandes, y que tendrá hoy cincuenta y cinco años de edad, que no usaba barba ni bigote, y que tuvo su domicilio en la calle de San Enido, el cual desapareció hace más de diez años, ignorándose su paradero.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de cualquier orden se sirvan practicar diligencias en averiguación del paradero del Félix Serrano Baena, y si fuera hallado, lo participen á esta Alcaldía, para que surta sus efectos en expediente de excepción del servicio militar de su hijo Antonio Serrano Mengibar, número 128 del sorteo de 1915.

Priego, 20 de Marzo de 1917.—José Madrid.

M—3072

#### Alcaldía Constitucional de Puentececa.

Alegada la excepción de hijo único de viuda pobre, por el mozo Severino Añón Añón, comprendido en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del año actual, y estimando el Ayuntamiento haber lugar á instruir el expediente de ausencia por más de diez años en ignorado paradero del hermano Manuel Añón Añón, de treinta y seis años de edad, natural de la parroquia de Langarón, en este término, y cuyas señas personales se desconocen, se hace público á medio del presente edicto, requiriendo á los que tengan ó lleguen á tener noticia de la existencia y paradero de dicho individuo, lo manifesten en esta Alcaldía ó á la Comisión mixta de Reclutamiento de La Coruña.

Dado en Puentececa á 11 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Ramón Vecico.

M—3074

#### Alcaldía Constitucional de Puentevedra.

Habiendo manifestado el mozo número 4 del Reemplazo de 1915, Antonio Viñas Vázquez, en el acto de la revisión de excepciones, que sus hermanos Manuel y Agustín, ausentes por más de diez años en ignorado paradero, continúan sin conocerse el punto de su actual residencia, y siéndole favorables los informes de los señores Juez municipal y Cura párroco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, se hace público á medio del presente, á fin de que, en caso de ser conocida de alguna persona la residencia de aquéllos, se dignen manifestarlo á esta Alcaldía á la mayor brevedad posible.

Puentevedra, 19 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Melanio Robeos. M—3075

#### Alcaldía Constitucional de Puerta del Son.

En el acto de revisión de excepciones que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 4 de los corrientes, se manifestó por los interesados que se expresan, que continúan ausentes en ignorado paradero las personas que también se mencionarán, cuya ausencia data de más de diez años á esta parte, extremos que constan justificados en los expedientes tramitados en los años de sus respectivos Reemplazos.

En su virtud, y á tenor de lo preceptuado en el último párrafo del artículo 145 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se hace público por si alguien supone el paradero de los citados sujetos.

#### Primera revisión del Reemplazo de 1916 en 1917.

Mozo José Mariño Noya, hijo de José y Manuela, número 3 del sorteo. Su padre José Mariño Cardurá está ausente en ignorado paradero desde el 26 de Octubre de 1899, fecha en que se trasladó á la ciudad de Buenos Aires. Tenía estatura regular, pelo negro, cejas ídem, usaba bigote, barba afeitada, y vestía á estilo del país, contando al presente unos cuarenta y ocho años.

Mozo José Rodríguez Santiago, hijo de Francisco y Cipriana, número 51 del sorteo. Su hermano llamado Angel Rodríguez Santiago, continúa en ignorado paradero desde el día 16 de Septiembre de 1915, en que se ausentó para la ciudad de Buenos Aires. Era vecino de la parroquia de Basoña, de este término; tendría veinte años cuando emigró, estatura regular, pelo castaño, nariz regular, boca ídem, ojos azules y sin señas particulares, con barba y bigote nacientes.

#### Segunda revisión del Reemplazo de 1915 en 1917.

Mozo Manuel Manero Villaverde, número 26 del sorteo, hijo de Luis y Pilar. Su hermano, llamado José Manero Villaverde, se ausentó en el mes de Octubre de 1914, dirigiéndose á la República Oriental del Uruguay, desde cuya fecha no se tuvo noticia de su paradero; era vecino de la parroquia de Miñortos, de este término.

Mozo José Ventoso Viñas, hijo de José y Rosa, número 38 del sorteo. Su hermano, llamado José Ramón Ventoso Viñas, continúa ausente en ignorado paradero desde el año 1903, en que se ausentó para el extranjero. Era vecino de la parroquia de Noal, de este término municipal.

Mozo Antonio Santamaria Ventoso, hijo de Antonio y María, número 62 del sorteo. Su hermano, llamado Ramón Santamaria Ventoso, se halla ausente en ignorado paradero desde el mes de Enero de 1905, en que se ausentó para el extranjero, era natural de la parroquia de Noal, de este término.

Puerta del Son, 17 de Marzo de 1917.—El Alcalde en funciones, Rogelio Roig.

M—3077

#### Alcaldía Constitucional de Puentevedra.

Por el mozo Leonardo González Carrera, número 2 del sorteo para el año último de 1916, fué alegada la excepción de hijo único de viuda pobre, por continuar la ausencia en ignorado paradero, pasa de diez años, de su hermano Juan, de las circunstancias personales que á conti-

nuación se relacionan; por tanto, ruego á las Autoridades, así civiles como militares, que, caso de habido procedan á su captura y detención, remitiéndolo á disposición de esta Alcaldía, á los efectos procedentes.

#### Circunstancias personales.

Juan González Carrera, hijo de Vicente y de Francisca, nació en Fontañina, término municipal de Puentevedra, partido de Celanova, provincia de Orense, de treinta y un años, soltero, de oficio labrador, color trigüeño, pelo castaño, ojos verdes, y sin señas particulares.

Según el informe del señor Cura párroco, hay alguna personal, que dice: reside en Santos Brasil.

Lo que se hace público, dando cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la ley de Quintas vigente.

Puentevedra, 27 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Marcial Lemo. M—3076

#### Alcaldía Constitucional de Puig-Grós.

D. Manuel Can Miret, Alcalde constitucional de Puig-Grós.

Hago saber: Que el año 1915 se tramitó en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Juan Vidal Rovira, hermano del mozo concurrente al Reemplazo de dicho año, Marcelino Vidal Rovira, exceptuado del servicio en filas por haber resultado comprobada dicha ausencia.

Mas como este año ha manifestado la parte interesada que continúa la ausencia en ignorado paradero del referido Juan Vidal Rovira; y para dar cumplimiento á lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial en el artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Vidal Rovira, se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Vidal Rovira es hijo de Ramón y Francisca y cuenta treinta y cuatro años de edad.

Puig Grós, 11 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Manuel Can. M—3078

#### Alcaldía Constitucional de Quintela de Leirabo.

Continuando ignorándose el paradero de Manuel Novoa Alvarez, de veintiséis años, soltero, natural del Atrio, parroquia de Riomolinos en este Municipio, del que se ausentó pasa de doce años, se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante esta Alcaldía ó ante la Autoridad del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano José Novoa Alvarez, número 2 del Reemplazo del año 1915.

Quintela de Leirabo, 10 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Constantino Domingo. M—3079

#### Alcaldía Constitucional de Rábanos.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Cipriano Oca Heras, concurrentes al Reemplazo del año 1916, se ha instruido expediente justificativo para pro-

bar la ausencia por más de diez años, é ignorado paradero de su hermano Isidoro Oca Heras, la cual continúa, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Isidoro Oca Heras, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Isidoro Oca Heras, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Cipriano Oca Heras.

El repetido Isidoro Oca Heras es natural de Alarcia, hijo de Mateo Oca Arcevedillo y de Petra Heras Arcevedillo, y cuenta treinta y dos años de edad, es de buen color, frente ancha, nariz chata, pelo negro, ojos azules, barba poblada, y tiene la estatura de 1,640 metros.

Rábanos, 8 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—3080

#### Alcaldía Constitucional del Realejo Alto.

D. Domingo Pérez Reyes, Alcalde constitucional del Realejo Alto.

Hago saber: Que en el acto de revisión de excepciones celebrado por el Ayuntamiento de mi presidencia, con fecha 4 de los corrientes, se alegó por el mozo del Reemplazo de 1915, Agustín Armás Arocha, continuar la ausencia en ignorado paradero de su hermano Nicolás Armás Arocha, á que se refiere el edicto publicado por esta Alcaldía en 7 de Julio de 1914, del que se halla inserto un ejemplar en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 88, correspondiente al 24 del mismo mes y año; cuya circunstancia se hace preciso acreditar en el expediente de revisión de la excepción del indicado mozo.

Y para conocimiento general se publica el presente, de conformidad con lo que determina el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento, para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, á los efectos que son consiguientes.

Realejo Alto, 5 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Domingo Pérez. M—3081

D. Domingo Pérez Reyes, Alcalde constitucional de Realejo Alto.

Hago saber: Que en el acto de revisión de excepciones celebrado por el Ayuntamiento de mi presidencia, con fecha 4 de los corrientes, se alegó por el mozo del Reemplazo de 1914, Domingo Rodríguez García, continuar la ausencia en ignorado paradero de su padre Domingo Rodríguez y Bueno, á que se refiere el edicto publicado por esta Alcaldía en 9 de Julio de 1913, del que se halla inserto un ejemplar en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 107, correspondiente al 5 de Septiembre del mismo año, cuya circunstancia se hace preciso acreditar en el expediente de revisión de la excepción del indicado mozo.

Y para conocimiento general se publica el presente, de conformidad con lo que determina el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, á los efectos que son consiguientes.

Realejo Alto, 5 de Marzo de 1917.—Domingo Pérez. M—3082

D. Domingo Pérez Reyes, Alcalde constitucional de Realejo Alto.

Hago saber: Que en el acto de revisión de excepciones celebrado por este Ayuntamiento de mi presidencia, con fecha 4 de los corrientes, se alegó por el mozo del Reemplazo de 1916, Miguel Espínola Mosegue, continuar la ausencia en ignorado paradero de su hermano Manuel Espínola Mosegue á que se refiere el edicto publicado por esta Alcaldía en 20 de Marzo de 1916, del que se halla inserto un ejemplar en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 45, correspondiente al 14 de Abril de dicho año, cuya circunstancia se hace preciso acreditar en el expediente de revisión de la excepción del indicado mozo.

Y para conocimiento general se publica el presente, de conformidad con lo que determina el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, á los efectos que son consiguientes.

Realejo Alto, 5 de Marzo de 1917.—Domingo Pérez. M—3083

#### Alcaldía Constitucional de Ribera de Arriba.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Gumersindo Muñiz Valle, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Ramón Muñiz Valle, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ramón Muñiz Valle, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ramón Muñiz Valle para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Gumersindo Muñiz Valle.

El repetido Ramón Muñiz Valle es natural de Soto-Polledo, hijo de Casimiro Muñiz Alvarez y de Francisca Valle García, y cuenta veintiséis años de edad.

Las señas particulares del Ramón son: estatura regular, pelo castaño claro, ojos castaños y nariz larga.

Ribera de Arriba á 12 de Marzo de 1917. El Alcalde, Julián García. M—3107

#### Alcaldía Constitucional de Ribadavia.

Habiendo resuelto este Ayuntamiento en sesión del día 29 de Marzo último, que hay motivos suficientes para suponer la ausencia por más de diez años, de Claudio Travieso Arias, hermano del mozo Manuel Travieso Arias, número 45 del Reemplazo de 1915, se hace público el acuerdo á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

*Datos conocidos para su identificación.*

Claudio Travieso Arias, hijo de Francisco y Dolores, hace catorce años que se ausentó para la Habana, edad treinta y dos años.

Rivadavia, 1.º de Abril de 1917.—El Alcalde, Celso L. Rivas. M—3102



### Alcaldía Constitucional de Ribadeo.

Incoado expediente á instancia del mozo Jesús Dorrego Corbelle, natural y domiciliado en la parroquia de la Devésa, de este Municipio, á quien se incluyó en el alistamiento para el Reemplazo de 1915, á fin de acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos Baltasar y Antonio Dorrego Corbelle, hijos de José y Ramona, cuyas señas personales son desconocidas actualmente, se ruega á todas las Autoridades y á cuantas personas tengan conocimiento de la residencia de dichos sujetos, se sirvan participarlo á esta Alcaldía para que el referido mozo pueda comprobar la excepción legal que propuso para ser exceptuado del servicio militar activo, conforme á lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Ribadeo, 13 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Díaz Braña. M—3105

Incoado expediente á instancia del mozo José Freije Alonso, natural y domiciliado en la parroquia de Cedofeita, de este Municipio, á quien se incluyó en el alistamiento de 1915, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Constantino Freije Alonso, hijo de Vicente y Francisca, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales son desconocidas actualmente, se ruega á todas las Autoridades y á cuantas personas tengan conocimiento de la residencia de dicho ausente, se sirvan participarlo á esta Alcaldía, á fin de que el referido mozo pueda comprobar la excepción legal que propuso para ser exceptuado del servicio militar activo, conforme á lo prevenido en el artículo 145 del vigente Reglamento, para la ejecución de la ley de Reemplazos.

Ribadeo, 13 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Díaz Braña. M—3104

Habiendo resuelto este Ayuntamiento, en sesión del día 29 de Marzo último, que existen motivos suficientes para suponer la ausencia por más de diez años de Pedro Casanovas Landiburg, hermano del mozo Benito Casanovas Landiburg, número 8 del Reemplazo de este año, se hace público el acuerdo á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

*Datos conocidos para su identificación.*

Pedro Casanovas Landiburg, hijo de José y Felicitana, edad treinta y un años y hace dieciocho años que se ausentó para el Brasil.

Ribadavia, Abril 1.º de 1917.—El Alcalde, Celso L. Rivas. M—3100

Habiendo resuelto este Ayuntamiento, en sesión del día 29 de Marzo último, que existen motivos suficientes para suponer la ausencia por más de diez años de Serafín Pérez Canstrol, hermano del mozo Manuel Pérez Canstrol, número 21 del Reemplazo de 1916, se hace público el acuerdo á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

*Datos conocidos para su identificación.*

Hijo de Bernardo y Sofia, edad veintiocho años y hace doce que emigró para la Argentina.

Ribadavia, Abril 1.º de 1917.—El Alcalde, Celso L. Rivas. M—3101

### Alcaldía Constitucional de Ribera de Arriba.

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Ramón José García Menéndez, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Constantino García Menéndez, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Constantino García Menéndez, se sirvan participarlo á esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Constantino García Menéndez, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Ramón José García Menéndez.

El repetido Constantino García Menéndez, es natural de Soto-Poledo, hijo de Ramón y Celedonia y cuenta veinticinco años de edad.

Las señas personales del Constantino son: estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular y sin señas particulares.

Ribera de Arriba, 12 de Marzo de 1917. El Alcalde, Julián García. M—3106

### Alcaldía Constitucional de Saviñao.

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Ramón Mariño Pérez, padre del mozo Manuel Mariño Oiza, número 65 del sorteo del reemplazo de 1915, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento interesando esta Alcaldía que se le participe al domicilio de aquél, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

Saviñao, 22 de Marzo de 1917.—El Alcalde en funciones, José Benito Somoza. M—3169

### Alcaldía Constitucional de Tarrasa.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Badía Alás, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial al artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Badía Alás, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Badía Alás, es hijo de Ramón y Mariana y cuenta cincuenta y seis años de edad.

Tarrasa, 26 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—3189

### Alcaldía Constitucional de Tejada.

D. Alonso Guerra y Guerra, Alcalde constitucional de Tejada.

Hago saber: Que tramitado por este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José, Benjamín y Antonio Travieso Marrero, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José, Benjamín y Antonio Travieso Marrero, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados ausentes son hijos de Juan y de María, naturales de este pueblo, y sus señas personales son las que se expresan á continuación:

José Travieso Marrero cuenta veintinueve años de edad, color moreno, estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, cejas del mismo color, nariz regular, boca ídem y no tiene ninguna seña particular.

Benjamín Travieso Marrero cuenta veintiséis años de edad, estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo negro, cejas del mismo color, nariz corta, boca regular y sin señas particulares.

Antonio Travieso Marrero cuenta veinticuatro años de edad, estatura regular, color blanco, ojos pardos, pelo rubio, cejas de igual color, nariz regular, boca ídem, y no tiene tampoco ninguna seña particular.

Tejada Marzo, 26 de 1917.—El Alcalde, Alonso Guerra y Guerra. M—3972

## ANUNCIOS OFICIALES

### Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Habiendo fallecido D. José M.ª Terol Gosálvez, Corredor del comercio que fué de la plaza de Alcoy, se hace público para conocimiento general, á fin de que los que se consideren con derecho presenten en este Gobierno, durante el plazo de seis meses, las reclamaciones á que haya lugar contra la fianza constituida para el desempeño del citado cargo.

Alicante, 15 de Junio de 1917.—El Gobernador, Francisco De Federico.

X—1491

### Compañía Auxiliar de Ferrocarriles.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que, á partir del 1.º de Julio próximo, se satisfaga el cupón número 1 de los Bonos 6 por 100 en circulación.

El importe líquido á percibir por cada uno de dichos cupones será de pesetas 7,39, deducido ya el impuesto correspondiente.

El pago de dichos cupones se efectuará en Beasain, en la Caja de la Compañía (Fábrica de Vagones).

Madrid, 25 de Junio de 1917.—Luis de Urquijo, Presidente del Consejo de Administración.

X—1493

# COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

El Ingreso general de la Compañía en 31 de Septiembre de 1916.

ACTIVO	£	s.	d.	PASIVO	£	s.	d.
Hipotecas sobre fincas en Inglaterra.....	161.843.	4.10		Capital Suscripto (295.000 Acciones á £ 10 cada una) : £ 2.950.000.			
Idem id. id. en el extranjero.....	186.906.	16. 4		Desembolsado.....	295.000.	0. 0	
Idem id. impuestos votados por el Parlamento.....	10.546.	12. 5		Fondo reserva, inversiones ó imprevistos.....	1.000.000.	0. 0	
Préstamos sobre intereses vida y reversiones.....	3.600.	0. 0		Idem garantía y pensión.....	222.553.	1.11	
Idem id. Acciones y Obligaciones.....	2.467.	14. 6		Cuenta Pérdidas y Ganancias.....	348.180.	15. 0	
Idem id. garantía personal.....	1.981.	0. 0		Idem Ganancias de los Accionistas Vida.....	9.615.	8. 0	
Inversiones (Incluyendo las depositadas por razón de las leyes locales ó por contratos en varias colonias ó países extranjeros, como garantía á los tenedores de pólizas libradas allí):				Fondo de los Accionistas Union Life.....	4.888.	12. 0	1.585.187.16.11
Valores públicos del Gobierno Inglés.....	1.906.983.	9. 3		Idem Seguros Incendios.....	42.81.003.	3. 9	
Idem municipales y provinciales de Inglaterra.....	45.338.	13. 0		Idem id. Marítimos.....	1.342.698.	13. 4	
Idem públicos de los Gobiernos de la India y Colonias.....	787.971.	19. 2		Idem id. Accidentos.....	20.1.761.	18. 3	
Idem provinciales idem id. id.....	86.849.	7. 0		Idem id. Responsabilidad empleados.....	593.486.	13. 2	
Idem municipales idem id. id.....	418.396.	1. 2		Idem id. general Accidentes.....	1.752.158.	2. 8	
Idem públicos de Gobiernos extranjeros.....	866.821.	8. 0		Idem Reaseguro y otros.....	545.3.18.	8. 6	8.716.806.19. 8
Idem provinciales extranjeros.....	35.153.	6. 7		Liberación de arriendos y amortizaciones.....			340.277.12. 1
Idem municipales idem.....	759.905.	10. 9		West of England (Obligaciones 4 por 100).....	277.640.	12. 0	
Obligaciones de ferrocarriles y otros valores en Inglaterra y extranjero:				Palatine (idem id.).....	253.034.	15. 4	
Acciones de ferrocarriles de los Estados Unidos.....	2.558.607.	7. 6		Union (idem id.).....	542.986.	0. 0	
Otras inversiones.....	1.322.636.	10. 3	3.881.243.17. 9	Ocean (idem id.).....	820.378.	12. 6	1.891.039.19.10
Acciones y Obligaciones preferentes y garantizadas de ferrocarriles y otros.....				Siniestros admitidos ó avisados, pero no pagados, menos la parte reasegurada:			
Idem id. ordinarias de ferrocarriles.....	267.828.	9. 3		Incendios.....	518.577.	8. 8	
Propiedades á perpetuidad en Inglaterra y extranjero, parte ocupada por oficinas de la Compañía y parte rindiendo producto.....	1.012.280.	4. 5		Marítimos.....	136.374.	0. 0	
Propiedades revertibles idem id.....	166.748.	1. 1		General Accidentes.....	833.255.	12. 1	1.483.207. 0. 9
Rentas anuales sobre terrenos libres y sobre terrenos y derechos feudales.....	18.164.	11. 9	1.187.192.17. 3	Importes debidos á otras Compañías por reaseguros y siniestros.....	478.530.	10.11	
Saldos sucursales, agencias y otros.....				Importe debido al departamento Vida pendiente de inversión.....	87.136.	13. 4	
Importes debidos por otras Compañías por reaseguros y siniestros.....	1.557.827.	12. 2		Idem debido al fondo Hand-in-Hand.....	2.976.	19. 0	
Idem id. por el fondo West of England Life.....	657.293.	9. 8		Idem id. id. Union Life.....	13.756.	3. 5	
Idem id. id. Liverpool Victoria.....	767.	1.10		Primas perpetuas, depósitos, incendios y dietas.....	14.059.	10. 9	
Primas pendientes:				Letras á pagar.....	8.624.	7. 4	
Incendios.....	130.474.	13. 3		Importes debidos á Agentes y otros.....	233.149.	2. 2	
Marítimos.....	178.605.	5. 2		Intereses recibidos por adelantado.....	331.	12.10	
Accidentes.....	10.484.	19. 0	319.024.17. 5	Dividendos ó intereses no reclamados (incluyendo intereses vencidos en 1.º de Enero de 1917, sobre Obligaciones de la Union).....	12.191.	16. 6	305.86.16.16. 3
Intereses pendientes, dividendos y rentas.....	19.556.	2.11		Departamento Vida, por balance separado.....			15.125.384. 5. 6
Letras á cobrar.....	43.865.	10. 0		West of England Life Fund, idem id.....			7.104.345. 7. 5
Sellos en Caja.....	988.	0. 0		Hand-in-Hand Fund, idem id.....			478.341. 10. 0
Caja:				Union/Life Fund, idem id.....			3.357.720. 4. 6
En depósito.....	262.703.	13. 7		Liverpool Victoria Life Fund, idem id.....			4.084.082. 7. 2
En existencias y cuentas corrientes.....	1.363.965.	13. 8	1.626.669. 7. 3				188.900.14. 5
Departamento vida, por balance separado.....	15.125.386.	5. 6					
West of England Life Fund, idem id.....	7.104.345.	7. 5					
Hand-in-Hand Fund, idem id.....	478.341.	10. 0					
Union Life Fund, idem id.....	3.357.720.	4. 6					
Liverpool Victoria Life Fund, idem id.....	4.084.082.	7. 2					
	188.900.	14. 5					
			30.338.776. 9. 0				30.338.776. 9. 0

Los valores en su libro registro comprendidos en la cuenta Vida, fondo Vida de la «West of England», fondo Vida de la «Unión» y fondo Vida de la «Liverpool Victoria», serán revisados en las próximas valoraciones quinquenales de acuerdo con la práctica usual. Los correspondientes al fondo «Hand-in-Hand», han sido fijados en £. 173.412.17. 6. Los importes restantes del Activo que figuran en el presente Balance están fijados al precio del Libro Registro, y á nuestro entender representan en conjunto y plenamente el valor fijado, menos el fondo de Reserva, Inversiones é Imprevistos.

Parte de los importes del Activo han sido depositados en varios países fuera de Inglaterra, en cumplimiento de las Leyes locales, como garantía á los poseedores de pólizas libradas allí.

Ninguna parte de los fondos ha sido aplicada directa ni indirectamente á otro propósito que á la clase de negocio al cual es aplicable.  
Londres, 30 Abril 1917.—H. Tabor Brooks, Warrington Laing, Directores.—Henri Mann, Secretario.—A. Dodds Fairbairn, C. A., Edward H. Fletcher, F. C. A., M. A. Ord Mackenzie, Auditores.

Certificamos, que el Balance precedente, correspondiente al ejercicio de 1916, es traducción fiel y exacta del original inglés, aprobado por Junta general de Accionistas celebrada en Londres en 3 de Mayo del corriente año.—Barcelona, 15 de Junio de 1917.—Los Directores de la Sucursal, G. & D. Smith & Co.

**Cuenta General de Pérdida y Ganancias desde el 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1916.**

DEBE		£	s.	d.	HABER		£	s.	d.
Dividendo pagado el día 9 de Mayo.....	177.000. 0. 0				Saldo de la cuenta del año anterior.....		324.240.	6.11	
Idem íd. 9 de Noviembre.....	177.000. 0. 0				Intereses y dividendos, no llevados á otras cuentas.....	410.611.	6. 8		
	354.000. 0. 0				Menos el impuesto.....	84.921.	2. 8		376.290. 4. 0
Menos el impuesto.....	63.425. 0. 0	290.575.	0. 0		Importe transferido del Departamento de Incendios.....		200.000.	0. 0	
Intereses sobre Obligaciones:					Idem íd. Marítimo.....		50.000.	0. 0	
West of England.....	11.146. 1. 9				Idem íd. Accidentes.....		155.000.	0. 0	
Palatine.....	10.124. 5.11				Quinta parte de la proporción de beneficios del Ramo de Vida (1908-1912)=£ 48.077.....		9.615.	0. 0	
Union.....	21.856.18. 5				Idem (Unión)=£ 24.193.....		4.838.	12. 0	
Ocean.....	32.962. 0. 1				Transferencia y otros derechos.....		901.	5. 6	
	76.089. 6. 2								
Menos el impuesto.....	17.115. 7. 3	58.973.	18.11						
Impuestos sobre beneficios pagados y los pendientes.....		181.959.	2. 2						
Modificaciones, reparaciones, ajuar de oficina y mobiliario de la Dirección General y Sucursales.....		20.264.	10. 5						
Coste de negocio adquirido.....		18.978.	19. 3						
Importe deducido de Propiedades á perpetuidad y revertibles.....		20.000.	0. 0						
Transferido al Fondo de Reserva de Inversiones é Imprevistos.....		171.953.	10. 8						
Fondo de garantía y pensión.....		10.000.	0. 0						
Saldo que pasa á la cuenta del año próximo.....		348.180.	15. 0						
		1.120.885.	16. 5						1.120.885.16. 5

F. Anexo núm. N.º—Fig. 783  
 27 Junio 1917  
 F. Anexo núm. N.º—Fig. 783

**Commercial Union Assurance Company Limited.**

AGENCIA GENERAL DE ESPAÑA  
Balance en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Pesetas.	
Efectivo en Caja....	7.600,01	
Idem en cuentas corrientes.....	897,44	8.497,45
Valores mobiliarios: Fondos públicos del Estado Español	167.667,50	
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:		
Cuenta de reserva de riesgos en curso á su cargo.....	13.228,17	
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	15.853,84	
Deudores diversos: Dirección central.....	134.242,09	
<b>TOTAL.....</b>	<b>339.489,05</b>	

**PASIVO**

Reservas técnicas:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	167.620,72	
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias.....	4.200,83	
Depósitos en garantía.....	167.667,50	
<b>TOTAL.....</b>	<b>339.489,05</b>	

Barcelona, 31 de Diciembre de 1916.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.  
Ejercicio de 1916

**DEBE**

DEBE	Pesetas.	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	592.548,56	
Deducida la porción reasegurada.....	135.332,85	457.215,71
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos de producción.....	3.425,20	
Idem generales..	16.543,26	
Comisiones de cobro, neto de retornos y reaseguros.....	125.103,58	
Contribuciones á impuestos....	13.523,80	158.595,84
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras...	39.684,53	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1916:		
Reservas de riesgos sobre primas en curso (33 1/2 por 100)	167.620,72	
Deducida la porción reasegurada (33 1/2 por 100).....	13.228,17	154.392,55
<b>TOTAL.....</b>	<b>809.888,63</b>	

**H A B E R**

H A B E R	Pesetas.	
Reserva técnica del ejercicio anterior:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso..	150.849,77	
Deducida la porción reasegurada.....	7.937,61	142.912,16
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.	502.862,17	
Productos de los fondos invertidos:		
Renta líquida de la propiedad inmueble....	1.092,00	
Intereses de los fondos depositados en la Caja General de Depósitos.....	4.673,76	5.765,76
Saldo á cargo de la Compañía.	158.348,54	
<b>TOTAL.....</b>	<b>809.888,63</b>	

Barcelona, 31 de Diciembre de 1916.  
X-1364

**Union Assurance Society Limited.**

AGENCIA GENERAL DE ESPAÑA

Balance en 31 de Diciembre de 1916.

**ACTIVO**

ACTIVO	Pesetas.	
Efectivo en Caja.....	5.159,82	
Valores mobiliarios:		
Fondos públicos del Estado español.....	69.625,00	
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:		
Cuenta de reserva de riesgos en curso á su cargo.....	2.705,16	
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	3.254,48	
Deudores diversos:		
Dirección Central.....	24.864,85	
	96.609,31	

**PASIVO**

Reservas técnicas:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	35.984,31	
Depósitos en garantía.....	60.625,00	
	96.609,31	

Barcelona, 31 de Diciembre de 1916.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

**DEBE**

DEBE	Pesetas.	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	78.316,67	
Deducida la porción reasegurada.....	88,76	78.227,91

Pesetas.

Gastos de Administración del ejercicio:	Pesetas.	
Gastos de producción.....	752,41	
Gastos generales..	1.155,31	
Comisiones de cobro, neto de retornos y reaseguros.....	28.075,08	
Contribuciones á impuestos.....	2.572,33	32.555,13
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras....	8.115,49	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1916:		
Reservas de riesgos sobre primas en curso (33 1/2 por 100).....	35.984,31	
Deducida la porción reasegurada (33 1/2 por 100).....	2.705,16	33.279,15
	152.182,68	

**H A B E R**

Reserva técnica del ejercicio anterior:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso 28.385,22		
Deducida la porción reasegurada.....	1.940,96	26.444,26
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos	107.952,93	
Productos de los fondos invertidos:		
Intereses de los fondos depositados en la Caja General de Depósitos.....	1.554,18	
Saldo á cargo de la Compañía.....	16.231,31	
	152.182,68	

Barcelona, 31 de Diciembre de 1916.

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias desde 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1916.

**DEBE**

DEBE	£ s. d.	
Dividendos y beneficios á los Accionistas en 1915...	70.000	0. 0
Impuestos sobre los beneficios pagados y pendientes.	17.354	0. 6
Modificaciones, reparaciones, ajuar de oficina y mobiliario de la Dirección general y Sucursales.....	721	17.10
Coste de negocio adquirido.	106	18. 9
Transferido al fondo de Reserva é Imprevistos.....	11.210	17. 3
Saldo al final del año.....	74.512	9. 9
	173.906	4. 1

**H A B E R**

Saldo al principiar el año.	72.284	10. 4
Intereses, dividendos y alquileres.....	45.264	0. 2
Menos el Impuesto.....	3.642	6. 5
	41.621	13. 9
Transferido de la Cuenta Incendios.....	50.000	0. 0
Idem de la Cuenta general de Accidentes.....	10.000	0. 0
	173.906	4. 1

## Unión Assurance Society Limited.

Balance general de la Sociedad en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	£	s. d.
Hipotecas sobre propiedades en el extranjero .....	35.150.	8. 4
Préstamo bajo garantía personal .....	200.	0. 0
Inversiones.—Incluyendo las depositadas por las leyes locales ó por contratos en varias colonias y países extranjeros para seguridad de los poseedores de pólizas hechas allí:		
Valores públicos del Gobierno inglés .....	242.105.	1. 1
Idem municipales y provinciales de Inglaterra .....	13.511.	0. 0
Idem públicos de los Gobiernos de la India y Colonias .....	76.503.	13. 4
Idem provinciales de la India y Colonias .....	8.822.	0. 0
Idem municipales de la India y Colonias .....	89.107.	4. 2
Idem públicos de Gobiernos extranjeros .....	138.366.	9. 6
Idem municipales extranjeros .....	119.770.	19. 3
Acciones y Obligaciones de ferrocarriles y otros.—Inglaterra y extranjero .....	288.047.	3. 0
Idem id. preferentes de ferrocarriles y otras Obligaciones garantizadas .....	4.468.	17. 6
Idem id. ordinarias de ferrocarriles y otros .....	50.701.	5. 1
Inmuebles á perpetuidad y arrendados .....	2.926.	0. 0
Saldos de las Sucursales y Agencias .....	232.464.	1. 0
Primas pendientes .....	10.992.	0. 8
Intereses pendientes, debidos pero no cobrados .....	3.191.	14.10
Importes debidos por otras Compañías .....	109.164.	5. 4
Letras á cobrar .....	13.048.	13. 1
Caja:		
En depósito .....	106.331.	13. 1
En Caja y en cuentas corrientes .....	71.465.	13. 3
	177.797.	6. 4
	1.616.338.	2. 6
<b>PASIVO</b>		
Capital suscrito: £ 450.000. del cual hay desembolsado .....	50.000.	0. 0
Fondo de reserva, inversiones é imprevistos, incluyendo provisión para imprevistos que puedan ser incontrables debido á la guerra .....	965.0.	0. 0
Fondo seguros Incendios .....	866.496.	8. 6
Idem id. Accidentes .....	4.361.	2. 5
Idem id. responsabilidades de empleados .....	27.234.	12. 6
Idem id. general Accidentes .....	113.727.	4. 4
Idem de Reaseguros .....	116.609.	16. 5
Saldo cuenta Pérdidas y Ganancias .....	74.512.	9. 9
	1.357.961.	13.11
Siniestros pendientes:		
Cuenta Incendios .....	105.520.	13. 0
Idem general Accidentes .....	10.120.	12. 0
	115.641.	5. 0
Importes debidos á Agentes y otros .....	45.937.	13. 6
Idem á otras Compañías .....	92.922.	13. 4
Letras á pagar .....	3.543.	3.11
Intereses cobrados por adelantado .....	331.12.	10
	258.376.	8. 7
	1.616.338.	2. 6

Certificamos que:

1.º A nuestro entender, los importes que componen el Activo del presente Balance en 31 de Diciembre de 1916 representan en conjunto y plenamente los valores fijados en el mismo, menos el fondo de Reserva de Inversiones é Imprevistos.

2.º Parte de los importes del Activo han sido depositados en varios países fuera de Inglaterra, en cumplimiento de las leyes locales, como garantía á los poseedores de pólizas libradas allí.

3.º Ninguna parte de los fondos ha sido aplicada directa ni indirectamente á otro propósito que la clase de negocio al cual es aplicable.

Londres, 13 de Abril de 1917.—El Presidente, Chas. Mortimer.—El Administrador, H. Lewis.—El Director, R. Portman.—El Secretario, A. Makins.

Certificamos que el Balance precedente, correspondiente al ejercicio de 1916, es traducción fiel y exacta al español del original inglés aprobado por la Junta general de Accionistas celebrada en Londres el 27 de Abril del corriente año.

Barcelona, 15 de Junio de 1917.—Los Directores de la Sucursal, G. & D. Smither.

X—1365

## Palatine Insurance Company Limited.

AGENCIA GENERAL DE ESPAÑA

Balance en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Pesetas.	
Efectivo en Caja .....	856,82	
Idem en cuentas corrientes .....	419,39	1.276,21
Valores mobiliarios: Fondos públicos del Estado español		87.000,00
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:		
Cuenta de reserva de riesgos en curso á su cargo ..	1.439,03	
Saldo activo de las cuentas con las Agencias .....	6.249,03	
Deudores diversos:		
Efectos á cobrar .....	1.858,82	
Dirección Central .....	19.940,94	
<b>TOTAL .....</b>	<b>117.764,03</b>	
<b>PASIVO</b>		
Reservas técnicas:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada) .....	30.637,09	
Impuestos Agentes retenido sobre comisiones .....	126,91	
Depósitos en garantía .....	87.000,00	
<b>TOTAL .....</b>	<b>117.764,03</b>	

Barcelona, 31 de Diciembre de 1916.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.  
Ejercicio de 1916.

DEBE	Pesetas.	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo .....	80.412,24	
Deducida la porción reasegurada .....	513,88	79.898,36
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos de producción .....	936,05	
Idem generales .....	1.256,95	
Comisiones de cobro, neto de retornos y reaseguros .....	24.609,91	
Contribuciones é impuestos .....	1.830,04	28.632,95
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras .....	4.317,10	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1916:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso (33 1/2 por 100) .....	30.637,09	
Deducida la porción reasegurada (33 1/2 por 100) .....	1.439,03	29.198,06
<b>TOTAL .....</b>	<b>142.046,47</b>	

HABER

Reserva técnica del ejercicio anterior:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso .....	27.035,72	
Deducida la porción reasegurada .....	1.162,05	25.873,67

	Pesetas.
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos....	91.911,27
Productos de los fondos invertidos:	
Intereses de los fondos depositados en la Caja General de Depósitos.....	2.220,39
Saldo á cargo de la Compañía.....	22.041,23
<b>TOTAL.....</b>	<b>142.046,47</b>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1916.

*Cuenta general de Pérdidas y Ganancias desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1916.*

DEBE	£.	s. d.
Dividendos pagados á los Accionistas sobre Acciones ordinarias en 1915.....	28.004.13.	7
Idem pagados á los Accionistas sobre Acciones preferentes.....	38.15.	0
Saldo transferido á la cuenta del año próximo.....	28.819.11.	1
	56.862.19.	8

**H A B E R**

Saldo de la cuenta del año anterior.....	28.004.13.	7
Intereses y dividendos.....	28.858.	6. 1
	56.862.19.	8

*Balance general de la Compañía. 31 de Diciembre de 1916.*

ACTIVO	£.	s. d.
<b>Inversiones:</b>		
Valores públicos del Gobierno inglés.....	47.837.10.	0
Idem de Gobiernos coloniales.....	22.078.	2. 6
Idem municipales coloniales.....	13.994.16.	4
Idem públicos de Gobiernos extranjeros.....	43.268.	9. 9
Idem municipales extranjeros.....	107.694.	1. 9
Acciones y Obligaciones de ferrocarriles y otros Inglaterra y Extranjeros.....	335.810.17.	0
Acciones preferentes y garantizadas de ferrocarriles y otros.....	18.289.19.	3
Acciones ordinarias.....	384.19.	2
Saldos de las Sucursales y Agencias.....	121.104.18.	3
Letras á cobrar.....	946.	1. 8
Intereses pendientes.....	1.656.16.	0
Debido por «Commercial Union Assurance Company Limited».....	15.000.10.10	
Importes debidos por otras Compañías por reaseguros y siniestros.....	45.418.	4. 1
Caja: En efectivo y en cuenta corriente.....	193.199.	5. 5
	966.724.12.	0

**PASIVO**

	£.	s. d.
<b>Capital:</b>		
Preferentes: 100 Acciones de £ 10 cada una, completamente desembolsado.....	1.000.00.	0
Ordinarias: 19.900 Acciones de £ 10 cada una, completamente desembolsado.....	199.000.00.	0
Fondo seguros Incendios.....	534.174.11.	3
Idem reserva inversiones é imprevisos.....	70.080.00.	0
Idem de Reaseguros.....	36.031.18.	5
Siniestros admitidos ó avisados pero no pagados, menos la parte reasegurada á recobrar.....	63.520.00.	0
Importes debidos á Agentes y otros.....	10.309.	5. 2
Idem id. á otras Compañías por reaseguros.....	23.869.	6. 1
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	28.819.11.	1
	966.724.12.	0

Certificamos que:

1.º El valor de las inversiones en 31 de Diciembre de 1916 representa, á nuestro entender, en conjunto y plenamente, el valor fijado en el Balance, menos el fondo de Reserva de Inversiones é Imprevistos.

2.º Parte de los importes del Activo han sido depositados en varios países fuera de Inglaterra en cumplimiento de las leyes locales, como garantía á los poseedores de pólizas libradas allí.

Londres, 17 de Abril de 1917.—W. Middleton Campbell, E. Roger Owen, Directores.—H. Mann, Secretario.

Certificamos que el Balance precedente, correspondiente al ejercicio de 1916, es traducción fiel y exacta al español del original inglés aprobado por Junta de Accionistas celebrada en Londres en Abril del corriente año.

Barcelona, 15 de Junio de 1917.—Los Directores de la Sucursal, G. & D. Smither. X—1366

**La Universal.**

**SOCIEDAD COLECTIVA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES, PARTO Y DEFUNCIÓN**  
*Balance verificado en 31 de Diciembre de 1916.*

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja.....	6.240.65
Valores mobiliarios.....	7.803.05
Deudores diversos.....	4.912.15
Pérdida.....	7.324.15
	26.280,00

**PASIVO**

Capital.....	15.000,00
Reservas establecidas.....	1.280,00
Lorenzo Mayol.....	10.000,00
	26.280,00

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1916.*

DEBE	Pesetas.
Siniestros.....	4.072,30
Gastos de Administración.....	21.633,50
Reservas establecidas.....	1.280,00
Amortizaciones varias.....	1.503,90
	28.489,70
<b>H A B E R</b>	
Reservas del ejercicio anterior.....	80,40
Primas.....	20.691,25
Primas por cobrar en esta fecha.....	205,75
Fondos públicos del Banco Español.....	188,15
Pérdida.....	7.324,15
	28.489,70

Barcelona, 14 de Junio de 1917.—El Gerente, L. Mayol. X—1400

**L'Union.**

**COMPANÍA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS**

*Balance en 31 de Diciembre de 1916.*

ACTIVO	Francos.
Accionistas.....	7.500.000,00
Inversión de fondos.....	35.185.060,07
Inmuebles.....	4.568.093,87
	39.753.153,94
Caja, Banco de Francia, Banqueros, bonos de la Defensa Nacional, efectos á cobrar.....	7.904.859,76
Valores en depósito: Fianzas y varios.....	2.883.457,50
Agencias varias y París, saldo deudor.....	9.742.638,75
	67.784.109,95

**PASIVO**

Capital social.....	10.000.000,00
Reserva estatutaria y para eventualidades.....	16.200.000,00
Idem para fluctuación de valores y pérdidas en el cambio.....	2.535.000,00
Idem para riesgos en curso.....	8.960.000,00
Fondo de Retiro y Reserva á disposición del Consejo á favor de los empleados y agentes generales.....	1.765.519,96
Caja de previsión de los empleados y agentes generales.....	2.609.747,48
Fondo de socorro y beneficencia con motivo de la guerra.....	420.629,75
Siniestros: Por los que falta regularizar y los á prever, ocurridos desde el principio de la guerra en los países invadidos.....	8.173.228,17
Compañías de Reaseguros.....	1.571.291,15
Fianzas y depósitos.....	2.743.069,23
Impuestos debidos al Estado.....	778.627,94
Acreedores varios.....	5.140.579,00
Seguros 1914, 1915 y 1916: Previsión para anulaciones probables.....	4.300.000,00
Dividendos de beneficios: (Dividendos 1916 y anteriores pendientes de pago).....	2.023.810,00

	Francos.
Ganancias y Pérdidas: Saldo á cuenta nueva.....	557.607,27
	<u>67.784.109,95</u>

Barcelona, 21 de Junio de 1917.—El Director de la Sucursal Española, por poder del Director, D. E. Gés, L. Gés.

**L' Union.**

COMPANÍA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1916.

	Francos.
<b>CRÉDITO</b>	
Saldo antiguo.....	612.166,92
Seguros de 1916 (impuestos comprendidos).....	38.618.029,19
Intereses y cambio: producto de estas cuentas.....	1.639.238,65

	Francos.
Siniestros: recibido por reaseguros y recursos...	4.647.794,27
<b>TOTAL.....</b>	<u>45.517.229,03</u>

**DÉBITO**

Siniestros: por los liquidados ó pendientes de liquidación.....	16.610.359,11
Personal de la Administración Central: sueldos, participación.....	1.676.735,90
Personal de las Agencias: Gastos de Agencias, comisiones.....	7.155.639,93
Gastos generales.....	1.772.354,83
Impuestos varios.....	2.881.785,02
Primas pagadas por reaseguros.....	7.382.746,97
Seguros 1916, previsión para anulaciones probables.....	2.500.000,00
Aumento de la reserva para riesgos en curso, para	

elevarla á 8.366.000 francos.....	800.000,00
Reserva para depreciación de valores.....	41.450.621,76
Fondo de socorros y beneficencia con motivo de la guerra.....	100.000,00
Reserva á disposición del Consejo, á favor de los empleados.....	100.000,00
Idem id. á favor de los agentes generales.....	100.000,00
Dividendo de Beneficios á razón de francos 200,00 por Acción:	
Francos 190,00 á repartir.....	
Idem 10,00 á pagar.....	2.000.000,00
Por impuesto.....	
Saldo á cuenta nueva.....	557.607,27
<b>TOTAL.....</b>	<u>45.517.229,03</u>

Barcelona, 21 de Junio de 1917.—El Director de la Sucursal Española, por poder del Director, D. E. Gés, L. Gés.

**L' UNION**

**COMPANÍA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS**

**Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sucursal Española.—Ejercicio de 1916.**

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	536.231,95		Reservas por primas en suspenso.....		160.664,34
Deducida la parte reasegurada.....	177.254,76	358.977,19	Idem técnicas del ejercicio anterior:		
Gastos de Administración del ejercicio:			Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	450.370,78	
Gastos de producción.....	42.349,99		Deducida la parte reasegurada.....	95.897,91	354.472,87
Idem generales.....	196.762,80		Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	230.592,58	
Comisiones.....	266.793,21		Deducida la porción á cargo de los reasegurados.....	49.319,07	181.273,51
Contribuciones ó impuestos.....	68.891,75	574.797,75	Primas del ejercicio, netas de anulaciones y exteros. (Impuestos comprendidos).....		1.460.126,00
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....		326.284,11	Pólizas y piasas.....		11.277,35
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1916:			Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....		72.632,36
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	477.762,54		Intereses sobre valores en depósito.....		13.871,04
Deducida la parte reasegurada.....	108.761,03	369.001,51			
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	161.288,71				
Deducida la porción á cargo de los reasegurados.....	3.052,83	158.236,38			
Reserva por primas en suspenso.....		171.308,64			
Amortizaciones. Créditos incobrables.....		10.986,12			
Beneficios del ejercicio.....		284.719,77			
		<u>2.254.311,47</u>			<u>2.254.311,47</u>

Barcelona, 21 de Junio de 1917.—El Director de la Sucursal Española, p. p. del Director D. E. Gés, L. Gés.

THE CONSOLIDATED ASSURANCE COMPANY LIMITED

Balance general al 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO		PASIVO	
	L s. d.		L s. d.
Empréstitos en valores y Acciones.....	15.893. 2. 8	Capital:	
Idem sobre pólizas de la Compañía, dentro de su valor de rescate.....	9.023.10. 0	Importo autorizado .....	600.000. 0. 0
Inversiones:		Idem emitido.....	543.666. 0. 0
Depósito en el Alto tribunal, 2 1/2 por 100 Consolidado.....	20.486.10. 1	A saber:	
Seguridades del Gobierno británico.....	31.213.16. 5	500.000 Acciones ordinarias de £ 1 cada una, pagado 2/.....	50.000. 0. 0
Idem del Gobierno de Indias y Colonias.....	13.332. 6. 8	43.666 Acciones ordinarias de £ 1 totalmente pagadas.....	43.666. 0. 0
Idem de Gobiernos extranjeros.....	3.422.10. 0	Importe recibido de los Accionistas por adelantado.....	26.334. 0. 0
Idem de Gobiernos extranjeros.....	71.036. 8. 3	Capital desembolsado.....	120.000. 0. 0
Acciones de ferrocarriles y otros valores nacionales y extranjeros.....	50.446. 8. 8	Fondos de seguros de vida.....	135.533. 8. 0
Valores de ferrocarriles y otros preferentes y garantidos.....	31.071. 2. 0	Idem de Id. de incendios y generales.....	200.966.12. 5
Idem y Acciones ordinarias de ferrocarriles.....	12.561. 3.11	Reserva para inversiones.....	26.800. 0. 0
	218.083.15.11	Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	4.407.11. 8
Propiedades en arrendamiento por tiempo de fuido.....	14.200. 0. 0	Suma adeudada á las Compañías de Reaseguros, retenida á causa de las reservas.....	487.707.12. 1
Vales deudores.....	401.578. 6. 1	Préstamo del Banco (pagado después).....	146.925.18. 6
Intereses y dividendos pendientes y acumulados.....	4.139.12. 4	Reclamaciones de vida, admitidas y en tramitación que no han sido todavía satisfechas.....	10.000. 0. 0
Mobiliario de oficinas.....	875.19. 9	Dividendos no reclamados.....	1.497. 2. 9
Gastos de organización.....	31.890.11. 0	Varios acreedores:	89.14. 5
Idem en suspenso.....	1.670. 0. 0	Vida.....	8.204.13. 1
Costo de negocio adquirido.....	5.923.10.11	Incendios y generales.....	88.197.19. 0
Activo en cuenta corriente en los Bancos.....	18.748. 1. 1		96.402.12. 1
	742.512.19.10		742.512.19.10

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1916.

	£		£
Balance en 31 de Diciembre de 1915.....	5.329.15. 8	Dividendo interino sobre Acciones ordinarias.....	2.247.17. 9
Menos dividendo sobre Acciones ordinarias 1915.....	2.795.12. 2	Intereses pagados.....	1.538. 0. 8
	2.534. 3. 6	Impuestos de utilidades.....	988. 8. 0
Intereses y dividendos.....	10.232. 9. 5	Gastos no cargados en otras cuentas.....	2.877. 6. 2
Transferencia y otros gastos.....	54. 1. 1	Pérdida en la venta de Inversiones.....	1.859.14. 3
Transferido de la cuenta de Incendios y generales.....	18.000. 0. 0	Depreciación en mobiliario de oficina.....	101.15. 6
	30.820.14. 0	Transferido al fondo de reserva de Inversiones.....	16.800. 0. 0
		Balance.....	4.407.11. 8
			30.820.14. 0

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal Española, correspondiente al ejercicio de 1916.

DEBE		HABER	
	Pesetas.		Pesetas.
Rescates.....	5.518,00	Reservas del ejercicio anterior:	
Gastos de Administración:		Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1915.....	268.310,00
Gastos de producción.....	55.270,14	Reservas para obligaciones pendientes en 31 de Diciembre de 1915.....	1.173,00
Gastos generales.....	1.707,43		269.483,00
Comisiones de cobro.....	24.280,55	Primas del ejercicio.....	196.517,52
Contribuciones é Impuestos.....	3.062,39	Productos de los fondos invertidos:	
Gastos de Administración.....	12.675,00	Interereres percibidos por anticipos sobre pólizas.....	545,35
	96.995,56	Cuponos y dividendos de los valores en cartera.....	9.972,55
Siniestros: Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	3.750,00	Derechos de pólizas.....	984,00
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1916:			
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos, sin deducción de reaseguros.....	355.260,00		
Idem caso de vida, sin deducir reaseguros.....	3.616,00		
	358.876,00		
Saldo acreedor.....	12.362,86		
	477.502,42		477.502,42

L. V. Semprun, única Delegado para España.



# LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS

(THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES)

Sociedad Mercantil de Seguros sobre la vida y rentas vitalicias á prima fija y bajo el régimen de mutualidad.

WILLIAM A. DAY, PRESIDENTE

57 Balance anual correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO		Pesetas oro.	PASIVO Y RESERVAS		Pesetas oro.
Bienes raíces.....		104.044.223,83	Reserva general de Seguros.....		2.383.319.640,46
Primeras hipotecas sobre bienes raíces.....		572.570.234,83	Todas las demás Obligaciones (incluido el capital de pesetas oro 518.270).....		56.420.319,16
Préstamos sobre Pólizas de la Sociedad.....		439.963.671,98	Reservas sobrantes:		
Idem con otras garantías.....		699.664,50	Para distribuir á les asegurados en 1917.....	84.302.005,51	
Obligaciones.....		1.540.837.095,45	En espera de prorrateo sobre pólizas de dividendos diferidos.....	334.014.333,45	
Acciones.....		83.933.240,85	Para contingencias.....	62.733.728,04	
Efectivo.....		69.296.343,42	<b>Total reservas sobrantes.....</b>		<b>481.050.067,00</b>
Primas:					
En vías de cobro y cobradas, pero no avisadas.....	18.577.723,52				
Diferidas.....	12.860.047,92	31.437.771,44			
Anticipos á los Agentes y Saldos Varios.....		3.662.467,89			
Intereses y Alquileres vencidos y corridos.....		33.146.488,72			
		2.929.591.162,91			
A deducir.—Valor inscrito en los libros en exceso del de amortización en plaza de Acciones y de las Obligaciones no sujetas á amortización.....		8.801.136,29			
<b>TOTAL.....</b>		<b>2.920.790.023,62</b>	<b>TOTAL.....</b>		<b>2.920.790.023,62</b>
			Seguros en vigor.....		8.329.063.171,00
			Nuevos seguros (emitidos á prima pagada).....		1.086.843.407,00

NOTA.—La conversión de dólares á pesetas se ha hecho al cambio fijo de pesetas 5,1827 por dólar.

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1916.

INGRESOS		Pesetas oro.			Pesetas oro.
A. Fondos procedentes del año anterior:			Suma anterior.....		2.982.228.010,48 2.810.371.802,53
1. Reserva de primas, menos reaseguros....		2.202.365.794,34	2. Por seguros en caso de vida.....	317.854,01	
2. Correcciones relativas á primas debidas, menos reaseguro.....		107.223.097,45	Menos reaseguro.....	317.854,01	
3. Reserva para liquidaciones pendientes de pago, menos reaseguro.....		21.786.832,81	3. Rentas.....	10.846.927,04	
4. Fondos para los asegurados con participación en los beneficios:			Menos reaseguro.....	7.314,97	10.839.612,07
Participación anual, etc. ....	87.255.875,27		4. Consideración para contratos:		
Dividendos diferidos....	374.876.507,55	462.132.382,82	Obligación y cuotas.....		1.982.376,27
5. Fondo de guerra.....		641.079,26	C. Intereses.....		126.079.789,86
6. Otras reservas:			D. Rentas de inmuebles.....		5.677.576,12
Valor actual de liquidaciones no vencidas sobre pólizas de cuotas.....	12.655.920,18		E. Beneficio en la venta de valores é inmuebles.....		774.104,91
Valor actual de liquidaciones sobre Bonos Obligación.....	3.246.334,44	15.902.254,62	F. Beneficio en los valores sobre el valor en mercado.....		5.293.809,41
Fondo indemnización seguro incendio.....	250.444,23		G. Otros ingresos:		
Idem socorro incendio....	41.149,65		1. Ajuste de moneda extranjera al cambio corriente.....	651.756,14	
Apelaciones contra sentencias.....	28.767,35	320.361,23	2. Beneficios varios:		
B. Primas:			Reembolso de créditos dudosos.....	284.719,36	
1. Por seguros en caso de muerte....	301.167.126,08		Derechos, venta de muebles, etc.....	8.179,45	
Menos reaseguro.....	2.939.115,60	298.228.010,48	Cuentas no reclamadas.....	12.792,46	305.691,27
<b>Suma y sigue.....</b>		<b>298.228.010,48 2.810.371.802,53</b>	<b>TOTAL INGRESOS.....</b>		<b>3.260.522.383,07</b>

DESEMBOLSOS		Pesetas oro.		Pesetas oro.		
A. Cantidades pagadas:				Suma anterior..... 2.758.283.106,36		
1. Por seguros en caso de muerte....	164.172.352,24			L. Fondos de beneficios para los asegurados:		
Menos reaseguro.....	1.003.828,35	163.168.523,89			Participación anual, etc..... 56.932.103,16	
2. Por seguros en caso de vida.....	103.614,46			Dividendos diferidos.....	335.787.943,11	
Menos reaseguro.....	»	103.614,46			392.720.046,27	
3. Rentas.....	6.884.473,23			M. Fondos de guerra.....	737.052,50	
Menos reaseguro.....	»	6.884.473,23			N. Otras reservas:	
4. Por contratos, Obligaciones y cuotas.....	2.027.649,54	170.156.611,58			Valor actual de liquidaciones no vencidas sobre pólizas de cuota..... 13.051.463,84	
B. Pólizas rescindidas.....	67.012.076,85			Valor actual de liquidaciones, bonos Obligación.....	3.385.697,25	
Menos reaseguro.....	378.789,29	66.633.287,56			Fondo indemnización seguro incendio..... 276.357,73	
C. Participación de los asegurados en los beneficios:					Idem socorro incendio..... -40.792,05	
Dividendos anuales.....	30.323.772,10			Apelaciones contra sentencias.....	28.070,90	
Idem diferidos.....	39.038.564,45	69.412.336,55			Contingente de reserva para impuestos en disputa.....	3.109.620,00
D. Pérdidas en la venta de valores.....	162.395,24			O. Otros desembolsos:		
E. Pérdida en la cotización de los valores.....	4.131.779,82			1. Dividendo (7 por 100) sobre el capital social desembolsado....	36.273,90	
F. Comisiones y gastos de Agencia.....	39.035.711,42			2. Intereses sobre dividendos depositados y cuentas varias.....	306.838,13	
G. Gastos generales.....	13.994.253,00			3. Pérdidas varias:		
H. Contribuciones.....	5.367.635,63			a) Cuentas no reclamadas.....	1.430,42	
I. Reserva de primas, menos reaseguro:					b) Reclamaciones de pólizas.....	59.597,37
1. Por seguros en caso de muerte....	2.182.624.000,81			c) Moneda mexicana repudiada..	1.469,30	
Menos reaseguro.....	2.746.359,37	2.179.877.701,44			d) Robo de la Caja de caudales..	148,90
2. Por seguros en caso de vida.....	1.727.689,32			e) Incendio ..	357,60	
Menos reaseguro.....	»	1.727.689,32			f) Suspensión de Bancos.	995,08
3. Rentas.....	72.301.085,32			g) Saldos de Agentes cargados ..	153.039,74	
Menos reaseguro.....	98.631,96	72.202.453,36	2.253.807.844,12	TOTAL DESEMBOLSOS..... 3.172.192.362,34		
J. Corrección relativa á primas debidas:					RESUMEN	
1. Por seguros en caso de muerte....	112.293.918,51			Ingresos.....	3.260.522.333,07	
Menos reaseguro.....	1.127.408,23	111.166.510,23			Desembolsos.....	3.172.192.362,34
2. Por seguros en caso de vida.....	136.543,41			Ecceto de los ingresos sobre los desembolsos.. 88.330.020,73		
Menos reaseguro.....	»	136.543,41			Participación de los asegurados en los beneficios:	
3. Rentas.....	1.037.814,94			Participación anual.....	40.525.714,88	
Menos reaseguro.....	3.285,83	1.034.529,11	112.337.582,75	Dividendos diferidos.....	47.804.305,85	
K. Reserva para liquidación en curso.....	21.166.019,15			88.330.020,73		
Menos reaseguro.....	»	21.166.019,15				
Suma y sigas.....		2.758.283.106,36				

Nota.—La conversión de dólares á pesetas se ha hecho al cambio fijo de 5,1827 pesetas por dólar.

## OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1916.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
1. Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas: La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes á sus operaciones españolas.			Sumas anteriores....	39.132.925,00	6.573.183,07
Operaciones anteriores á 1.º de Enero de 1909:			Valor actual de las cantidades que aun no han vencido por concepto de contratos suplementarios sin implicar contingencias de vida.	57.379,00	39.190.304,00
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	2.504.968,41		6. Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas no satisfechas al cerrar el ejercicio: La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes á sus operaciones españolas.		
b) Por seguros de capitales caso de vida.	5.668,00		Operaciones anteriores á 1.º de Enero de 1909:		
c) Por rentas vitalicias.....	115.142,73		a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	578.407,32	
d) Por otras clases ó categorías de seguros.....	9.315,76	2.635.094,90	b) Por seguros de rentas vitalicias.....	2.810,70	581.218,02
Operaciones posteriores á 1.º de Enero de 1909:			Operaciones posteriores á 1.º de Enero de 1909:		
e) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	398.338,93		c) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	92.103,00	
f) Por seguros de capitales caso de vida	120,00		d) Por seguros de rentas vitalicias.....	6.271,69	98.374,69
g) Por rentas vitalicias.....	131.934,31	525.893,24	7. Por dividendos no satisfechos al cerrar el ejercicio.....		73.116,38
		3.160.988,14	8. Intereses devengados sobre dividendos depositados y que en unión de éstos se acumulan al capital de la póliza.....		5.176,33
2. Rescates de pólizas.....		1.296.299,49	TOTAL.....		46.521.372,49
3. Por reembolso de primas: Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....		1.287.292,28	H A B E R		
4. Gastos de Administración del ejercicio:			1. Reservas del ejercicio anterior:		
a) Gastos de producción.....	166.122,29		a) Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias ..	331.234,74	
b) Idem generales.....	438.134,44		b) Idem matemáticas de primas al cerrar el ejercicio.	38.905.271,00	
c) Comisiones de cobro .....	10.081,23		c) Beneficios no satisfechos al cerrar el ejercicio anterior.....	104.022,64	39.840.528,38
d) Contribuciones é impuestos.	26.691,07		2. Primas del ejercicio: La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes á sus operaciones españolas.		
e) Parte de España en los gastos generales de la Compañía.....	187.574,20	828.603,16	a) Por seguros caso de muerte y mixtos.....	4.483.666,63	
5. Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio (1): La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes á sus operaciones españolas.			b) Por seguros caso de vida...	28.360,23	
Operaciones anteriores á 1.º de Enero de 1909:			c) Por rentas vitalicias.....	162.740,75	4.674.767,61
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	31.566.558,00		3. Productos de los fondos invertidos:		
b) Por seguros de capitales caso de vida.	49.378,00		a) Renta neta de la propiedad inmueble.....	230.080,46	
c) Por seguros de rentas vitalicias.....	904.252,00	32.460.188,00	b) Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....	243.814,58	
Operaciones posteriores á 1.º de Enero de 1909:			c) Cupones y dividendos de los valores en Cartera.....	1.227.710,88	
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	5.184.695,00		d) Intereses diversos.....	9.682,71	1.716.288,63
e) Por seguros de capitales caso de vida.	126.468,00		Saldo deudor.....		289.787,87
f) Por seguros de rentas vitalicias.....	1.361.574,00	6.672.737,00	TOTAL.....		46.521.372,49
Sumas y sigue.....	39.132.925,00	6.573.183,07			

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

## ASTILLEROS CARDONA

## SOCIEDAD ANÓNIMA

## Balance en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Gastos aportación del negocio y constitución de la Sociedad.....	94.076,00		Capital: 500 Acciones de 500 pesetas una.....	250.000,00	
Menos: Amortización en este ejercicio....	5.315,20	88.760,80	Varios acreedores.....	76.483,59	
Talleres, maquinaria y herramientas.....	93.284,18		Amortizaciones.....	4.720,70	
Mobiliario.....	1.129,85		Beneficio de este ejercicio.....	28.049,27	
Valor de materiales en talleres y almacenes.....	70.781,18				
Idem de varias construcciones por terminar.....	65.085,26				
Menos: Cobrado á cuenta de las mismas.....	48.950,00	16.135,26			
Depósitos en Obras del Puerto.....	1.125,00				
Caja.....	851,79				
Deudores varios.....	57.080,35				
Seguros pagados y pendientes de vencimiento....	261,15				
Pagado á cuenta de una máquina limadora.....	750,00				
Acciones en cartera (60 Acciones de 500 pesetas una).....	30.000,00				
<b>TOTAL.....</b>	<b>360.159,56</b>		<b>TOTAL.....</b>	<b>360.159,56</b>	

Barcelona, 31 de Diciembre de 1915.

## Balance en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Gastos aportación del negocio y constitución de la Sociedad.....	94.076,00		Capital.....	250.000,00	
Menos:			Amortizaciones.....	9.155,73	
Amortización en 1915.....	5.315,20		Fondo de reserva.....	10.000,00	
Idem en este ejercicio.....	5.315,20	83.445,60	Varios acreedores.....	149.287,49	
Talleres, maquinaria y herramientas.....	113.424,39		Remanente del año 1915 (rectificado).....	6.087,57	
Mobiliario.....	1.129,85		Beneficio de este ejercicio.....	50.276,91	
Material flotante (Canot automóvil y bote).....	2.512,61				
Valor de materiales en talleres y almacenes.....	122.781,75		Cuenta nominal: Garantía de la Junta directiva..	474.807,70	
Idem de varias construcciones por terminar.....	32.572,78			40.000,00	
Depósitos en Hacienda pública.....	6.494,65				
Idem en Obras del Puerto.....	1.237,50				
Caja.....	582,58				
Deudores varios.....	80.244,69				
Seguros pagados y pendientes de vencimiento....	381,30				
Acciones en cartera (60 Acciones de 500 pesetas una).....	30.000,00				
	474.807,70				
Cuenta nominal: Acciones depositadas en la Caja social por la Junta directiva.....	40.000,00				
<b>TOTAL.....</b>	<b>514.807,70</b>		<b>TOTAL.....</b>	<b>514.807,70</b>	

Barcelona, 31 de Diciembre 1916.

X—1387

**Sociedad anónima naviera Española.**

Balance en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Gastos de constitución.....	9.060,45
Vapor <i>Lérida</i> , pailebot <i>Eugenia</i> y vapor <i>Gerona</i> , este último siniestrado y pendiente de cobro de los Aseguradores.....	960.710,10
Vapor <i>Moncada</i> : Pagado á cuenta.....	462.406,00
Caja y Banqueros.....	948.178,01
Deudores varios.....	30.439,82
Valores en cartera.....	5.297,25
Seguros pagados y pendientes de vencimiento.....	77.526,44
Accionistas: Por el 50 por 100 pendiente de desembolso.....	500.000,00
	2.993.618,07
Cuenta nominal: Acciones depositadas en la Caja Social por la Junta Directiva.....	90.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.083.618,07</b>

**PASIVO**

Capital: 2.000 Acciones de 500 pesetas una.....	1.000.000,00
Varios acreedores.....	1.373.630,22
Amortizaciones: 5 por 100 sobre los vapores.....	47.285,50
Gastos de constitución.....	9.060,45
	56.345,95
Beneficios de este ejercicio.....	563.641,90
	2.993.618,07
Cuenta nominal: Garantía de la Junta directiva.....	90.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.083.618,07</b>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1916.  
X—1385

**Compañía General de Coches y Automóviles.**

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Cartera de Acciones: Por las 3.917 Acciones serie B, existentes en Caja, números 1.212 al 5.128 ambos inclusive.....	1.958.500,00
Elementos industriales: Valor de los que tiene la Compañía al servicio público.....	2.308.329,37
Caja y Banqueros: Existencia en efectivo metálico y en poder de nuestros banqueros.....	83.510,60
Granos y forrajes: Existencias en nuestros almacenes según inventario.....	90.281,45
Talleres generales: Valor de las primeras materias existentes en las diferentes secciones, según inventario.....	65.674,08
Facturas generales: Importe de las pendientes de cobro, según inventario.....	293.315,40

Pesetas.

Mobiliario y utensilios: Valor de las existencias, según inventario.....	3.315,81
Gastos generales: Valor de las existencias en útiles, según inventario.....	1.723,40
Cuentas á amortizar: Saldos de las de gastos de constitución é instalaciones, según inventario.....	165.703,54
Edificios y terrenos: Sama de esta cuenta, según inventario.....	877.730,58
Maquinaria y herramientas: Valor de las máquinas y herramientas existentes en nuestros talleres.....	21.494,23
Efectos á cobrar: Importe de los existentes en cartera, según inventario.....	2.635,90
Cuentas corrientes: Saldos «Deudores», según inventario.....	143.694,04
	6.016.418,40

**PASIVO**

Capital: Por el formado por 8.000 Acciones á 500 pesetas una.....	4.000.000,00
Obligaciones: Valor de los 1.940 títulos en circulación, á 500 pesetas un.....	970.000,00
Reverenda Comunidad de Religiosas Jerónimas: Importe de la hipoteca á su favor por precio retenido.....	489.852,80
Efectos á pagar: Por los pendientes de pago, según inventario.....	72.681,30
Cupones de obligaciones: Por los pendientes de pago, según inventario.....	12.151,19
Dividendo activo: Por los cupones de acciones pendientes de pago, según inventario.....	957,08
Fondo de reserva: Por el saldo de esta cuenta, según inventario.....	50.489,24
Impuesto de utilidades: Por los pendientes de pago al Estado, según inventario.....	1.365,29
Cuentas corrientes: Por los saldos «Acreedores», según inventario.....	183.709,80
Beneficios: Por los del corriente ejercicio á repartir.....	235.211,70
	6.016.418,40

El Secretario, Tomás de Zulueta. =  
V.º B.º—El Presidente, P. de Plandolit.  
X—1386

**La Mutual.**

SOCIEDAD

DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES  
Dirección: J. Prats en Comandita, Barcelona.  
Balance en 31 de Diciembre de 1916.

**ACTIVO**

	Pesetas.
Caja: Existencia en efectivo s/ arqueo.....	407,50
Banco de España: (Cuenta de garantía) Valores del Estado español depositados con arreglo á la Ley.....	4.275,00
Inmuebles: Casa en la calle del Ayuntamiento, número 18 (San Andrés de Palomar)..	6.000,00

Pesetas.

Efectos á cobrar: Recibos de morosos.....	155,00
Deuda municipal: Por cinco títulos Obligaciones del Ayuntamiento de Barcelona, serie B, al 5 por 100.....	2.287,50
Pérdidas en el presente ejercicio.....	729,70
	13.854,70

**PASIVO**

Capital: Saldo del ejercicio anterior.....	12.111,70
Reservas para siniestros pendientes de liquidación.....	1.743,00
	13.854,70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

**DEBE**

	Pesetas.
Siniestros de este ejercicio: Sumas pagadas por subsidios.....	23.574,00
Gastos de Administración y organización.....	4.380,10
Comisiones á intermediarios.....	401,00
Contribuciones é impuestos.....	386,45
Quebrantos por cotización de valores del Estado español.....	750,00
Reservas: Aumento para siniestros pendientes de liquidación.....	566,00
	30.057,55

**HABER**

Recandación de este ejercicio por primas.....	28.640,00
Idem por renta de valores.....	294,00
Idem por renta del inmueble.....	192,00
Recibos de morosos: Aumento en los pendientes.....	59,00
Beneficio por cotización Deuda municipal.....	142,85
Pérdidas del balance para deducir de la cuenta de capital en el ejercicio siguiente.....	729,70
	30.057,55

El Gerente, J. Prats en Comandita.  
X—1386

**Depósito de carbones de Cádiz.**

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance correspondiente al segundo ejercicio, finido en 31 de Diciembre de 1915.

**ACTIVO**

	Pesetas.
Pontón <i>Elena</i> : gastos hasta la fecha.....	192.534,78
Remolcador <i>Aape</i> : Idem.....	78.763,98
Material flotante y efectos.....	110.896,64
Valor del carbón en el almacén y pontón.....	21.699,56
Caja y banqueros.....	56.618,30
Deudores varios.....	61.156,98
Concesión.....	20.000,00
Depósito en Hacienda pública.....	5.000,00
Gastos constitución.....	10.055,26
Seguros pagados y pendientes de vencimiento.....	3.218,53
Acciones en cartera.....	708.000,00
	1.267.944,03

	Pesetas.
Cuenta nominal: Depósito de Acciones en el Banco de España.....	30.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.297.944,03</b>

**PASIVO**

Capital: 2.000 Acciones de á 500 pesetas una.....	1.000.000,00
Acreedores varios.....	196.737,88
Amortización correspondiente á 1915.....	19.109,75
Beneficio de este ejercicio..	52.096,40
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.267.944,03</b>

Cuenta nominal: Garantía de la Junta directiva.....	30.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.297.944,03</b>

*Balance en 31 de Diciembre de 1916.***ACTIVO**

	Pesetas.
Pontón <i>Elena</i> .....	197.610,78
Remolcador <i>Gaditano</i> .....	83.478,90
Material flotante. Efectos...	130.487,80
Valor del carbón en almacén y pontón.....	194.287,40
Caja y banqueros.....	292.046,31
Deudores varios.....	46.633,86
Efectos á cobrar.....	15.965,50
Depósitos en Hacienda pública y otros.....	5.250,00
Seguros pagados y pendientes de vencimiento.....	3.661,14
Acciones en Cartera.....	703.000,00
Dividendos á cuenta.....	14.600,00
Pagado á la Real Hacienda á cuenta. Impuesto de utilidades de 1916.....	1.752,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.693.793,69</b>

Cuenta nominal: Depósito de Acciones en el Banco de España.....	30.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.723.793,69</b>

**PASIVO**

Capital: 2.000 Acciones de 500 pesetas cada una.....	1.000.000,00
Acreedores varios.....	593.796,94
Fondo de reserva.....	20.000,00
Cupones vencidos y pendientes de pago.....	182,95
Amortizaciones en 1915.....	19.109,75
Idem en 1916.....	20.578,87
<b>TOTAL.....</b>	<b>39.688,62</b>

Remanente de 1915	2.172,26
A deducir por abono de menos en impuesto s/ Beneficios en 1915.	496,09
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.676,17</b>
Beneficios de este ejercicio..	36.449,01
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.693.793,69</b>

Cuenta nominal: Garantía de la Junta directiva.....	30.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.723.793,69</b>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1916.  
X—1388

**Depósito flotante de carbones de Barcelona.**

SOCIEDAD ANÓNIMA

*Balance en 31 de Diciembre de 1915.***ACTIVO**

	Pesetas.
Pontones <i>Lorenzo, Pepita, y Josefina</i> .....	381.437,16
Barco transporte <i>Eugenia</i> ...	107.909,42
Vapor <i>Ugo</i> .....	231.697,26
Establecimiento de la Sección Terrestre, efectos y maquinaria del almacén..	56.103,13
Material flotante y efectos de pontones en Barcelona y Valencia....	243.134,22
Menos: lanchas y material vendido.....	28.551,97
<b>TOTAL.....</b>	<b>214.582,85</b>

Inmueble en Badalona.....	9.576,50
Mobiliario.....	10.000,00
Valor del carbón en almacén y pontones en Barcelona y Valencia.....	685.043,95
Caja y Banqueros.....	402.554,36
Deudores varios.....	1.041.349,60
Pagado á la Real Hacienda á cuenta impuesto utilidades de 1915.....	6.592,30
Efectos á cobrar.....	77.166,65
Concesiones para Barcelona y Valencia.....	31.157,72
Depósitos en Real Hacienda y Junta del Puerto.....	61.349,35
Valores en cartera.....	31.450,00
Seguros pagados y pendientes de vencimiento.....	11.465,66
Pagado á cuenta de un remolcador en construcción.	23.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.432.436,41</b>

Cuenta nominal: Depósito de Acciones en el Banco de España.....	30.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.462.436,41</b>

**PASIVO**

Capital: 4.000 Acciones series A, B, y C de 250 pesetas una.....	1.000.000,00
Varios acreedores.....	1.021.478,20
Efectos á pagar.....	605.978,70
Cupones vencidos y pendientes de pago.....	55,44
Fondo de reserva.....	192.613,37
Amortizaciones 1912, 1913 y 1914.....	111.323,06
Idem 1915.....	50.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>161.323,06</b>

Remanente del año anterior.	17.721,47
Beneficio de este ejercicio...	433.266,17
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.432.436,41</b>

Cuenta nominal: Garantía de la Junta directiva.....	30.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.462.436,41</b>

*Barcelona, 31 de Diciembre de 1915.**Balance en 31 de Diciembre de 1916.***ACTIVO**

	Pesetas.
Pontones <i>Lorenzo, Pepita y Josefina</i> .....	381.437,16
Material flotante y efectos de pontones en Barcelona y Valencia.....	199.003,60
Inmueble en Badalona.....	9.576,50
Mobiliario.....	10.000,00

**Pasivas.**

Valor del carbón en Pontones, Barcelona y Valencia.	56.172,00
Caja y Banqueros.....	407.875,47
Deudores varios.....	3.183.000,26
Efectos á cobrar.....	70.812,00
Depósitos en Real Hacienda y Junta del Puerto.....	21.173,85
Seguros pagados y pendientes de vencimiento.....	11.211,50
Pagado á cuenta de un remolcador en construcción.	18.600,00
Valores en cartera y depositados en los Bancos....	713.950,00
Dividendo pagado á cuenta, contra cupón número 18..	100.000,00
Pagado á la Real Hacienda á cuenta impuesto utilidades de 1916.....	7.262,01
<b>TOTAL.....</b>	<b>5.190.074,35</b>

Cuenta nominal: Depósito de Acciones en el Banco de España.....	30.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>5.220.074,35</b>

**PASIVO**

Capital: 4.000 Acciones series A, B, y C de 250 pesetas una.....	1.000.000,00
Varios acreedores.....	1.524.862,35
Efectos á pagar.....	206.452,05
Cupones vencidos y pendientes de pago.....	136,36
Fondo de reserva.....	292.613,37
Fondo para nivelación de dividendos futuros.....	50.000,00
Fondo de Seguros.....	100.000,00
Amortizaciones, años 1912 al 1915.....	161.323,06
Idem 1916.....	438.694,20
<b>TOTAL.....</b>	<b>600.017,26</b>

Destinado para impuesto sobre beneficios extraordinarios.....	50.000,00
Remanente del año anterior.	46.437,34
Beneficio de este ejercicio..	1.319.555,62
<b>TOTAL.....</b>	<b>5.190.074,35</b>

Cuenta nominal: Garantía de la Junta directiva.....	30.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>5.220.074,35</b>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1916.  
X—1389

**Compañía general de Carbones.**

SOCIEDAD ANÓNIMA

*Balance en 31 de Diciembre de 1916.***ACTIVO**

	Pesetas.
Gastos de constitución.....	44.702,16
Aportaciones de negocios, concesiones, terrenos, almacenes y maquinaria en Barcelona, Vigo, Marín y Corcubión.....	896.299,50
Pontones, barcazas, remolcadores y material flotante en Vigo y Marín.....	245.133,75
Valor del carbón en Barcelona, Vigo, Marín, Gijón y cargamentos en camino..	1.632.073,50
Mobiliario en las varias oficinas de la Compañía....	23.856,00
Efectos para carboneo en Barcelona, Vigo y Marín..	22.606,76
Caja y Banqueros.....	241.481,17
Deudores varios.....	1.129.494,56

	Pesetas.
Efectos á cobrar.....	37.241,70
Seguros pagados y pendientes de vencimiento.....	23.934,80
Valores en Cartera y depositados en Bancos.....	1.357.609,30
Depósitos en Real Hacienda y otros.....	31.805,55
Accionistas: Por el 50 por 100 pendiente de desembolso sobre 4.249 Acciones.	1.062.250,00
Acciones en Cartera: 3.500, á 500 pesetas una.....	1.750.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>8.498.488,75</b>

**PASIVO**

Capital: 10.000 Acciones de 500 pesetas una.....	5.000.000,00
Varios acreedores.....	2.928.764,71
Efectos á pagar.....	174.443,23
Amortización de concesiones, aportaciones y material.....	50.000,00
Destinado para responder, en su caso, del Impuesto de beneficios extraordinarios, según Real decreto de 21 de Junio de 1916.....	50.060,00
Beneficios de este ejercicio.....	295.278,81
<b>TOTAL.....</b>	<b>8.498.488,75</b>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1916.  
X—1380

**Depósito de carbonos de E. Ibañeta.**  
SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance en 31 de Diciembre de 1916.

**ACTIVO**

	Pesetas.
Remolcador <i>Ezkira</i> .....	45.000,00
Lanchas y efectos.....	100.550,00
Caja y Banqueros.....	70.313,31
Deudores varios.....	186.072,37
Efectos á cobrar.....	212.602,18
Seguros pagados y pendientes de vencimiento.....	1.129,92
Acciones en Cartera.....	250.030,00
Dividendo pagado á cuenta contra cupón número 1.....	12.500,00
Idem número 2.....	100.000,00
	978.167,78
Cuenta nominal: Depósito de Acciones.....	30.000,00
	1.008.167,78

**PASIVO**

Capital 1.000 Acciones, á 500 pesetas una.....	500.000,00
Varios acreedores.....	384.315,71
Cupones vencidos y pendientes de pago.....	6.118,43
Amortización: 5 por 100 sobre material flotante.....	7.277,50
Beneficios de este ejercicio.....	130.456,14
	978.167,78
Cuenta nominal: Garantía de la Junta directiva.....	30.000,00
	1.008.167,78

Barcelona, 31 de Diciembre de 1916.  
X—1391

**Sociedad Anónima de Navegación «Guadalquivir».**

Balance general en 31 de Diciembre de 1916.

**ACTIVO**

	Pesetas.
Vapor <i>Guadalquivir</i> : Su valor.....	529.941,59
Valores varios: Representados por.....	746.965,00
Dividendos activos repartidos.....	71.400,00
Caja: Existencia.....	2.265,68
Banco Hispano: Cuenta corriente en pesetas.....	144.154,94
Idem id. en marcos.....	30.115,17
Idem id. en libras.....	99.932,35
Banco de España: Cuenta corriente.....	22.666,14
Deudores por cuenta corriente.....	67.529,75
Junta de transportes marítimos: Ingresadas en el Banco de España en concepto de depósito.....	31.980,00
Viaje número 25: Pendiente de liquidación.....	51.576,26
Acciones en depósito: Fianza de Consejeros.....	25.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.823.466,91</b>

**PASIVO**

Capital: Representado por 240 Acciones de 2.500 pesetas una.....	600.000,00
Fondos de seguros: De ejercicios anteriores.....	30.355,66
Fondos de amortización: De ejercicios anteriores.....	75.001,06
Del año actual.....	26.497,07
Partidas en suspenso: Saldo de esta cuenta.....	74.000,00
Fondos de reserva: Idem id. id.....	111.053,10
Pérdidas y Ganancias: Idem id. id.....	881.958,62
Consejo de Administración: Acciones de Consejeros en garantía.....	25.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.823.466,91</b>

Extracto de la cuenta de Ganancias y Pérdidas en 31 de Diciembre de 1916.

**DEBE**

	Pesetas
Gastos generales: Saldo de esta cuenta.....	17.069,17
Reparaciones: Idem de id.....	31.072,85
Accidentes del trabajo: Idem de id.....	2.122,29
Impuesto sobre utilidades: Idem de id.....	4.455,82
Partidas en suspenso: Utilidades pendientes de pago.....	74.000,00
Amortización del material.....	26.497,07
Saldo de esta cuenta.....	821.058,62
	1.036.275,82

**HABER**

Beneficios en productos de viajes.....	1.022.549,05
Idem por cupones y cuentas corrientes.....	13.726,77
	1.036.275,82

Sevilla, 31 de Diciembre de 1916.—Salvo error ó omisión.—El Director Gerente, Luis Orellana.—V.º B.º—El Presidente, Escobar.  
X—1398

**Norwich Union.**

FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

Balance general al 31 de Diciembre de 1916.

**ACTIVO**

	£.	s.	d.
Hipotecas sobre propiedades en el Reino Unido.....	13.750.	0.	0
Préstamos sobre bienes parroquiales y otros.....	21.544.	4.	5
Inversiones: Depósito con el Gobierno: £ 7.500 Acciones del Banco de Inglaterra.....	14.793.	15.	0
£ 5.000 Comsolidados.....	2.765.	12.	8
	17.559.	7.	6
Seguridades del Gobierno británico.....	696.935.	13.	5
Idem municipales y provinciales en el Reino Unido.....	30.372.	1.	8
Idem del Gobierno de India y Colonias.....	187.677.	16.	6
Idem provinciales de India y Colonias.....	12.705.	0.	0
Idem municipales de India y Colonias.....	114.713.	17.	7
Idem de Gobiernos extranjeros.....	190.247.	5.	3
Idem provinciales extranjeros.....	72.995.	12.	6
Idem municipales extranjeros.....	201.394.	11.	3
Valores ferroviarios y otros (Nacionales y extranjeros).....	679.109.	18.	4
Acciones de ferrocarriles y otros preferentes y garantidos.....	157.007.	0.	7
Idem de id. y otras, ordinarias.....	17.891.	17.	0
Bienes inmuebles.....	154.190.	14.	1
Saldos de Agentes.....	174.266.	2.	9
Primas pendientes de cobro.....	94.848.	12.	4
Intereses devengados, pero no pagaderos.....	36.251.	17.	7
Letras á cobrar.....	6.668.	6.	6
Efectivo: En depósito.....	122.531.	11.	10
En Cajas y cuentas corrientes.....	285.029.	3.	0
	3.290.790.	14.	1

**PASIVO**

Capital suscrito: £ 1.109.000. 0. 0 en 44.000 Acciones de £ 25 cada una, de las cuales se han pagado £ 3.....	132.000.	0.	3
Obligaciones «Norwich y London».....	575.450.	0.	0
Fondos de seguros de incendios.....	1.517.111.	11.	5
Idem de seguros de accidentes, responsabilidad patronal y generales.....	356.209.	4.	7
Idem de seguros marítimos.....	239.874.	4.	6
Fondo de contingencia.....	100.000.	0.	0
Idem benéfico y de jubilación de empleados.....	41.470.	14.	9
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	135.466.	1.	8
	3.097.581.	16.	11
Reclamaciones de incendios pendientes de pago.....	153.421.	17.	10
Varios acreedores: Incendios.....	10.067.	7.	9

Accidentes.....	9.576. 4. 8
Marítimos.....	20.143. 7. 4
	<u>3.290.790.14. 1</u>

*Cuenta general de Pérdidas y Ganancias.*

Saldo de la cuenta del año anterior.....	108.308. 2. 0
Fondo de reserva para inversiones y contingencias de la guerra.....	200.000. 0. 0
Transferido de la cuenta de:	
Incendios.....	169.787.19.10
Accidentes.....	80.662.13. 0
Marítimos.....	37.989.12. 3
	<u>288.440. 5. 1</u>
Intereses y dividendos....	115.117.13. 7
Derecho de transmisión...	26.15. 0
	<u>711.892.15. 8</u>

Dividendo á los Accionistas (menos impuestos)...	66.830. 0. 0
Intereses de obligaciones (menos impuestos)....	17.911.15. 0
Impuesto de utilidades....	45.269. 3. 4
Malas deudas.....	667.17. 8
Disminución del valor de las inversiones, menos beneficios sobre la venta y vencimiento de las Acciones.....	183.258. 5. 9
Transferido al fondo de incendios.....	125.000. 0. 0
Idem de Marítimos.....	37.989.12. 3
Fondo de contingencia....	100.000. 0. 0
Saldo según hoja de Balance.....	135.466. 1. 8
	<u>711.892.15. 8</u>

SUCURSAL ESPAÑOLA

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias.*

<b>DEBE</b>	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo, deducida la porción reasegurada.....	110.990,70
Gastos de Administración:	

		<b>Pesetas.</b>
Gastos de producción.....	43.800,36	
Idem generales....	5.274,61	
Comisiones de cobro.....	27.551,54	
Contribuciones é impuestos.....	12.132,97	
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....	21.423,17	109.682,65
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1916:		
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	98.999,78	
Saldo acreedor.....	84.813,55	
		<u>494.492,68</u>

**HABER**

Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	94.066,12	
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	8.435,43	102.501,55
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos....	298.999,19	
Producto de los fondos invertidos: Cupones y dividendo de los valores en Cartera.....	4.991,89	
		<u>404.492,68</u>

El Director, L. V. Semprún. X—1395

**Sociedad de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y á Portugal.**  
Situación al 31 de Diciembre de 1916.

		<b>Pesetas.</b>
<b>ACTIVO</b>		
Líneas de Madrid á Cáceres y á Portugal.....	79.114.025,12	
Línea de Plasencia á Astorga.....	102.344.919,23	
Insuficiencia de la explotación hasta la apertura total de P. A.....	178.032,36	
Estudios propiedad de la Sociedad.....	151.446,97	

		<b>Pesetas.</b>
Sumas en cuenta con banqueros.....	1.532.568,81	
Sumas en cuenta de excedentes con la Compañía de explotación.....	331.059,91	
Subvenciones á cobrar por Plasencia á Astorga....	931.883,41	
Anticipos de explotación amortizables en la duración del contrato.....	2.000.424,92	
Saldos de varias cuentas y cuentas de orden.....	59.522.704,56	
		<u>246.107.075,29</u>

**PASIVO**

Capital social: 94.000 Acciones de 500 pesetas.....	47.000.000,00
Producto líquido de la negociación de 145.654 obligaciones M. C. P.....	45.747.075,98
Producto de la negociación de 116.704 obligaciones P. A.....	46.179.150,00
Anticipos de primer establecimiento hechos por la Compañía de explotación á M. C. P.....	6.923.763,68
Idem de idem hechos por idem á P. A.....	12.423.547,69
Idem de explotación por idem á P. A.....	2.000.424,92
Amortización de anticipos de primer establecimiento de M. C. P.....	1.897.201,15
Idem de idem de P. A....	1.757.507,51
Subvenciones de la línea de Plasencia á Astorga..	21.570.497,05
Cupones vencidos y no presentados al cobro.....	235.618,15
Excedentes de la explotación aplicables á los cupones de 1.º de Abril de 1917.....	1.007.432,37
Saldos de varias cuentas y cuentas de orden.....	59.364.857,39
	<u>246.107.075,29</u>

Por el Jefe de la Contabilidad, Félix Netto.—V.º B.º—El Presidente, Marqués de Guadalmina. X—1402